

*a cura di*  
Rossella Cancila

# **Mediterraneo in armi** **(secc. XV-XVIII)**

4\*



**M** Quaderni  
Mediterranea  
ricerche storiche

*a cura di*  
Rossella Cancila

Mediterraneo in armi  
(secc. XV-XVIII)



*M* Quaderni  
Mediterranea  
ricerche storiche

4

Quaderni – Mediterranea. Ricerche storiche

ISSN 1828-1818

Collana diretta da Orazio Cancila

2007 © Associazione no profit “Mediterranea” - Palermo

on line sul sito [www.mediterranearicerchestoriche.it](http://www.mediterranearicerchestoriche.it)

Le ricerche alla base di alcuni saggi del presente volume (Cancila, Giuffrida, Favaro) sono state svolte nell'ambito di un progetto finanziato dal Miur, PRIN 2004.

## MEDITERRANEO IN ARMI

(secc. XV-XVIII)

Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII) / a cura di Rossella Cancila.

– Palermo: Associazione Mediterranea, 2007 . – 2v.

(Quaderni – Mediterranea: ricerche storiche; 4)

ISBN 978-88-902393-3-5

1. Guerre - Mare Mediterraneo - Sec. 15.-18. I. Cancila, Rossella <1965>

355.020091638 CDD-21 SBN Pal0206488

CIP – Biblioteca centrale della Regione siciliana “Alberto Bombace”

## INDICE DEL VOLUME

### TOMO I

Introduzione. Il Mediterraneo assediato <i>di Rossella Cancila</i>	7
Stato, guerra e finanza nella Repubblica di Venezia fra medioevo e prima età moderna <i>di Luciano Pezzolo</i>	67
The Contribution of Venice's Colonies to its Naval Warfare in the Eastern Mediterranean in the Fifteenth Century <i>di Ruthy Gertwagen</i>	113
Consoli veneziani nei porti del Mediterraneo in età moderna <i>di Maria Pia Pedani</i>	175
The Campaigns of 1494-1495 in the Italian South: Ottoman Threat, Spanish Preparations, and Jewish Gold <i>di Nadia Zeldes</i>	207
La fortezza indifesa e il progetto del Vega per una ristruttura- zione del sistema difensivo siciliano <i>di Antonino Giuffrida</i>	227
La <i>esquadra de galeras</i> del Regno di Sicilia: costruzione, arma- mento, amministrazione (XVI secolo) <i>di Valentina Favarò</i>	289
Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la monarquía: el establecimiento de la caballería ligera en Sicilia en el siglo XVI <i>di Carlos Bellosó Martín</i>	315

## TOMO II

Napoli e la guerra nel Mediterraneo cinquecentesco. Nota storiografica <i>di Giulio Fenicia</i>	383
Gli <i>asentisti</i> del re. L'esercizio privato della guerra nelle strategie economiche dei Genovesi (1528-1716) <i>di Luca Lo Basso</i>	397
Una Monarquía, dos reinos y un mar. La defensa de los reinos de Valencia y Murcia en los siglos XVI y XVII <i>di Juan Francisco Pardo Molero e José Javier Ruiz Ibáñez</i>	429
Porte, chiavi e bastioni. Milano, la geopolitica italiana e la strategia asburgica nella seconda metà del XVI secolo <i>di Mario Rizzo</i>	467
Renegades and the case of Uluç/kiliç Ali <i>di Orhan Koloğlu</i>	513
The Battle of Lepanto and its impact on Ottoman History and Historiography <i>di Onur Yıldırım</i>	533
The Sound and the Fury: Christian perspectives on Ottoman naval organization, 1590-1620 <i>di Phillip Williams</i>	557
La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana del XVII secolo <i>di Gaetano Sabatini</i>	593
Il Mezzogiorno d'Italia e il mare: problemi difensivi nel Settecento <i>di Mirella Mafri</i>	637
La course maltaise dans une «littérature française» de Malte du XVIII <sup>e</sup> siècle <i>di Carmen Depasquale</i>	665
<i>Gli autori</i>	685
<i>Indice dei nomi</i>	693

*Fotocomposizione:*  
COMPOSTAMPA DI MICHELE SAVASTA

*Stampa:*  
PUNTO GRAFICA SOC. COOP. A R.L. Palermo  
per conto della Associazione no profit "Mediterranea"  
Gennaio 2007

Carlos Belloso Martín

CONFLICTOS DE PODER ENTRE EL CENTRO Y LA PERIFERIA  
DE LA MONARQUÍA: EL ESTABLECIMIENTO  
DE LA CABALLERÍA LIGERA EN SICILIA EN EL SIGLO XVI

1. *Los obstáculos para crear la caballería en Sicilia*

La caballería, en sus diversas modalidades orgánicas, es uno de los cuerpos militares esenciales en la defensa del reino de Sicilia a partir de la segunda mitad del siglo XVI<sup>1</sup>. Se irán formando tres tipos de caballería con desiguales resultados: la del Servicio Militar o contribución de los barones, que consistía en la aportación temporal de 1.800 caballos, la caballería de la Milicia del reino, compuesta teóricamente por 3.000 caballos, y la caballería ligera pagada, integrada de forma permanente por 300 soldados a caballo en su mayoría de nacionalidad española, y completada por algunos albaneses y sicilianos. Es esta última, la unidad de caballería ligera, de la que a continuación describimos su origen, organización y funcionamiento.

Tenemos constancia de que el Tercio de infantería fijo de Sicilia ya existía en 1536, según aparece en la ordenanza de Génova<sup>2</sup>. Mucho

Abreviaturas utilizadas: Ags, Archivo General de Simancas; E, Estado; V.I., Visitas de Italia; G.A., Guerra Antigua.

<sup>1</sup> Sobre la historia, organización y técnicas de combate de la caballería en el siglo XVI, ver J. Albi De La Cuesta, *La caballería de los Austrias*, en J. Albi De La Cuesta, L. Stampa Piñero, J. Silvela Miláns Del Bosch (eds.), *Un eco de clarines. La Caballería española*, Tabapress, Madrid, 1992, pp. 13-31.

Sobre la caballería y su vinculación al espacio cortesano, las fiestas cortesanas y la cultura ecuestre en la época de Felipe II, ver C. J. Hernando Sánchez, *La caballeriza. La cultura ecuestre en la corte de Felipe II*, en J. Martínez Millán, S. Fernández Conti (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, vol. I, Fundación MAPFRE-TAVERA, Madrid, 2005, pp. 226- 293. Sobre la formación ecuestre y el interés de Felipe II por las caballerizas, ver A. López Álvarez, *Organización y evolución de la caballeriza*, *ibid.*, pp. 293- 339.

<sup>2</sup> A su regreso de Túnez, el Emperador quiso dar una base orgánica a sus fuerzas militares estacionadas en Italia. El texto de esta instrucción fue impropriadamente denominada *Ordenanza de Génova* (1536), texto que no podemos encontrar en las recopilaciones de leyes porque no atañía en nada al sistema militar peninsular, ya que



más tardía será la organización de cinco compañías de caballería ligera estables en Sicilia en el año 1576, y tendrá mucha menor importancia estratégica que el tercio, así como también serán de menor eficacia que la escuadra de galers del reino<sup>3</sup>.

La génesis e institución de la caballería ligera en Sicilia ejemplifica con extraordinaria claridad un problema de índole administrativo. La toma de una decisión que a primera vista podía ser sencilla y rápida, como era organizar un cuerpo militar de 300 celadas en Sicilia siguiendo el modelo de la caballería que ya existía en Nápoles, se alargará y complicará durante años con innumerables problemas y pormenores, fruto del complejo sistema administrativo y personalista de la monarquía. La lentitud administrativa que encontramos en este caso estaría motivada, fundamentalmente, por:

1. La complejidad en el funcionamiento y la dinámica de las relaciones de la propia administración militar de la Monarquía<sup>4</sup>.

se trataba de una mera orden por la cual Carlos V definía la organización de su dispositivo militar en Italia en espera de cualquier proyección hacia los posibles teatros de operaciones. Sobre esta cuestión, cfr. R. Quatrefages, *Mis investigaciones en España: procedimientos y resultados*, «Revista de Historia Militar», XLV, 2002, número extraordinario *Historia Militar: Métodos y Recursos de investigación*, pág. 181, donde precisa que será en este documento donde aparece por primera vez este término de *tercio*, una cuerpo militar que era el resultado de las reformas militares iniciadas a finales del siglo XV.

<sup>3</sup> Algunos de los estudios más completos y actuales para conocer el sistema militar que la Monarquía de los Austrias organiza en el reino de Sicilia en los siglos XVI y XVII, son los de L. A. Ribot García, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Actas, Madrid, 2002; Id., *Las provincias italianas y la defensa de la monarquía*, en A. Musi (a cura di), *Nel sistema imperiale. L'Italia spagnola*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 1994, pp. 67-92; y también Id., *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*, Alianza Editorial, Madrid, 2006, pp. 93-118.

Sobre la organización militar en Sicilia en la Época Moderna también recordamos los estudios de D. Ligresti, *L'organizzazione militare del Regno di Sicilia (1575-1635)*, «Rivista Storica Italiana», Anno CV-Fascicolo III, Edizione Scientifiche Italiane, settembre 1993, pp. 647-679; y Id., *La Sicilia di Filippo II*, en J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. 4, Parteluz, Madrid, 1998, tomo I, coordinado por M. Rivero Rodríguez, *El gobierno de la Monarquía (Corte y Reinos)*, pp. 473-484. Así mismo, los de V. Sciuti Russi, *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo seicento*, Jovene Editore, Napoli, 1984; y Id., *Pedro de Cisneros: Relación de las cosas del Reyno de Sicilia (1584)*, Jovene Editore, Napoli, 1990.

<sup>4</sup> Sobre el funcionamiento de la administración y del sistema militar en la Monarquía Hispánica en los siglos XVI y XVII, cfr. L. A. Ribot García, *El Ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas*, en *Temas de Historia Militar* (tomo I), Actas del «Primer Congreso de Historia Militar» de Zaragoza, 1982, Servicio Histórico Militar, «Colección Adalid», Zaragoza, 1983, pp. 159-203. Para comprender

2. El deseo del rey Felipe II de controlar y decidir hasta el más mínimo de los detalles retrasará todo el proceso. El monarca es quien quiere fijar la plantilla de las compañías, sus sueldos, nombra a todos los oficiales, establece la jurisdicción de los cargos, aprovecha los nombramientos para conceder mercedes, aconseja que se introduzcan 10 arcabuceros por compañía, establece hasta el más mínimo detalle de su financiación, etc.

3. El problema de las comunicaciones, que provoca retrasos de varios meses entre cada una de estas consultas y sus resoluciones.

4. La búsqueda de soluciones que no gravasen económicamente a la Monarquía retrasa la resolución de decisiones, a la vez que había que conseguir que esta caballería fuese eficiente y que no provocase desórdenes. La premisa para su creación era que su financiación prácticamente supusiese un coste cero a la Hacienda de la monarquía, por lo que debían ser los habitantes del reino quienes se comprometiesen a costearla con un servicio extraordinario.

Si el virrey interino Terranova hubiese tenido suficiente autonomía para asumir estas competencias y responsabilidades, probablemente habría podido conseguir instituir esta caballería ligera de manera infinitamente más rápida y con el mismo acierto en su planificación. Pero su subordinación desde la periferia al poder central le obligará a someterse durante tres largos años a la supervisión del Rey en cada uno de sus pasos, a redactar informes y a enviar docenas de cartas a la Corte explicando la evolución de todos los trámites, y pidiendo nuevas instrucciones para saber cuál es el siguiente paso a dar. Así es como muchas de sus cartas dirigidas al Rey las acaba con la fórmula: «no he querido hacer en

los trámites políticos y administrativos que debió superar la creación del cuerpo de la caballería ligera de Sicilia, y para conocer el funcionamiento del sistema burocrático e instituciones en esta época, son muy ilustrativos los trabajos de M. Rivero Rodríguez, *Felipe II y el Gobierno de Italia*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 1998; y Id., *La fundación del Consejo de Italia: Corte, grupos de poder y periferia (1536-1559)*, en J. Martínez Millán (ed.), *Instituciones y Elites de Poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1992, pp. 199-221; y de S. Fernández Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía hispana en tiempos de Felipe II. 1548-1598*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998; y Id., *El gobierno de los asuntos de la guerra en Castilla durante el reinado del emperador Carlos V (1516-1558)*, en *Instituciones y Elites de Poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI* cit., pp. 47-105.



esto otra provisión sino remitirlo a S. Mtà (...) y procurareis que me sea dado aviso de su voluntad para que aquella se haya de poner en ejecución».

Situaciones como la institución de la caballería ordinaria en Sicilia ponen de manifiesto la complejidad del gobierno y de la administración en una estructura de poder de las dimensiones que había alcanzado la Monarquía Hispánica en el siglo XVI. Para la aprobación cualquier decisión con un mínimo de relevancia fuera de lo ordinario en materia militar, se requerirá desenmarañar toda la compleja madeja de dificultades políticas, militares, económicas y sociales que irán apareciendo, así como estar sometidos a la lentitud de la administración. Por añadidura, las decisiones estaban supeditadas a otros intereses externos al reino de Sicilia que en ese momento podían ser prioritarias en el conjunto de la monarquía, como eran los problemas en Flandes, la organización de otras campañas militares, o las propias bancarrotas de la Hacienda. Por estas razones, Felipe II, con una visión más universal de la monarquía y con un gran conocimiento de todos sus recursos y problemas, decide intervenir en todas las decisiones de gobierno y seguir moviendo él personalmente todas las fichas del tablero.

Para la creación de la caballería ligera ordinaria permanente deberán transcurrir cerca de tres años desde que empieza a tratarse el diseño de la caballería hasta que se consigue su aprobación definitiva y su puesta en marcha. Esta situación evidencia algunos problemas inherentes a la administración de la Monarquía, como eran la falta de una organización necesaria para planear estrategias de alto nivel al no contar el Rey con un Ministerio de la Guerra o un cargo de relevancia que tomase decisiones, sino que todo lo debía decidir el propio monarca, asesorado por sus diferentes Consejos y Juntas.

La tardanza en la toma de decisiones estaba motivada por la lentitud de las comunicaciones de la época<sup>5</sup>: las cartas que envían

<sup>5</sup> Cfr. G. Parker, *La gran Estrategia de Felipe II*, Alianza Editorial, Madrid, 1998. El cap. 2 lo dedica a *La distancia: ¿el enemigo público número uno?*, pp. 103-144; y C. Borreguero Beltrán, *Los problemas de comunicación en el gobierno de Felipe II: la relación espacio-tiempo*, en *Las Sociedades Ibéricas y el Mar a finales del siglo XVI*, vol. II: *La Monarquía. Recursos, Organización y Estrategia*, Madrid, 1998. En lo que respecta a la situación del correo en esta época en Sicilia, ver el proceso que realiza el visitador Gregorio Bravo contra D. Francisco Bonamici, correo mayor del Reino de Sicilia y sus oficiales, en Ags, V.I., leg. 157, doc. 5.

los virreyes con sus consultas, propuestas, avisos, etc. tardan en llegar a la Corte española una media de un mes y diez días en los meses de verano (a través de transporte marítimo, más rápido que el terrestre), y un mínimo de dos meses durante el invierno. Al espacio temporal que requería la llegada de la correspondencia del virrey de Sicilia en llegar a la Corte, habría que sumar aproximadamente otro mes por el tiempo empleado en el regreso de las repuestas del monarca o de los consejos, y a lo que también debemos sumar el tiempo correspondiente en el transcurso de la discusión del asunto planteado, que debía ser visto por el Consejo de Estado o el secretario del Rey, la reflexión sobre el tema, la aprobación de una resolución por el monarca, la redacción de esta resolución e instrucciones, etc.

Tras esos tres años perfilando el diseño de la caballería ligera, entre los años 1573 y 1575, en los que el duque de Terranova vence un sinfín de dificultades, cuando parecía que todo estaba perfectamente claro y definido, surgirá otra larga lista de problemas que tardan años en resolverse. En su origen y forma de resolución se ponen de manifiesto todos los defectos del sistema y, especialmente, el provocado por el afán de Felipe II de intentar conocer y decidir directamente todos los asuntos:

1. Hay que conseguir el reclutamiento de la caballería, con algunos soldados expertos, caballos, armas, y el transporte a Sicilia desde Nápoles.

2. Falta definir su estructura orgánica, y si deben llevar o no arcabuceros a caballo.

3. Surge la discusión sobre las competencias jurisdiccionales de Don Carlos de Ávalos respecto al Virrey.

4. Hay que dictar unas instrucciones para su sistema de alojamientos, especificando las comodidades que se les van a facilitar (leña, cama, hierba, etc.) y sobre el sistema para tenerlos en orden.

5. Es necesario aclarar aún en qué lugares montañosos del interior pasan los meses de invierno y en qué lugares de marina se deben alojar en los veranos.

6. Mucho más graves serán los grandes conflictos cotidianos que pronto aparecerán entre la caballería y la población autóctona, que provocarán la despoblación de algunas zona y el abandono del cultivo de los campos, o el alistamiento de sicilianos en la caballería solo para acogerse a sus privilegios, vengarse de sus enemigos, poder llevar armas prohibidas y disfrutar de otras exenciones.

En su conjunto, todos estos problemas acarrearán un tremendo esfuerzo económico y administrativo, para obtener como resultado algo aparentemente tan sencillo como era mantener una fuerza permanente de 300 caballos.

La incapacidad y lentitud de resolución de estos conflictos engarza sus raíces en el sistema de gobierno impuesto por Felipe II para dirigir todo el conjunto de territorios que conformaban la Monarquía Hispánica, que dejaba en manos de un virrey cada uno de ellos, mientras el Monarca residía casi de forma permanente en la Península Ibérica. Felipe II había decidido evitar trasladarse personalmente – al contrario de lo que hiciera constantemente su padre el emperador Carlos V – a los lugares donde se producían los conflictos, política que facilitaba su mayor disponibilidad para entender en los asuntos que iban llegando de todo el conjunto de territorios, pero que tuvo como consecuencia una extremada lentitud en todo lo que suponía la toma de decisiones y su ejecución. Tal vez fuese el modo de proceder más práctico, pues sus ausencias de la Corte para atender un territorio en concreto habrían supuesto un vacío de poder y desatender los otros, práctica de Felipe II que Geoffrey Parker ha denominado técnicas de gobierno por «control remoto», intentando supervisar todas y cada una de las operaciones a miles de kilómetros de los acontecimientos, de modo que los planes que trazaba quedaban desfasados una y otra vez. Si su ausencia de los Países Bajos resultó ser un error fatal, especialmente durante la época en que la resolución del conflicto se dejó en manos del duque de Alba, que aplicó una dura política represiva<sup>6</sup>, para los territorios italianos más pacíficos también supuso una extrema lentitud en el ejercicio de la toma de decisiones.

## 2. *Los antecedentes: la caballería ligera ordinaria esporádica de los virreyes Juan de Vega y Medinaceli*

Los antecedentes de la creación de la caballería ligera ordinaria permanente estipendiada que se aprobará en Sicilia en 1576, bajo el virrey Don Carlos de Aragón, duque de Terranova, y que estará financiada por una contribución especial que pagan los habitantes

<sup>6</sup> Cfr. A. Fernández Luzón, *Pruebas de fuego. Don Juan de Austria, el último héroe del Imperio*, «La aventura de la historia», año 6, n. 68, junio de 2004, pp. 64-69.

del reino consistente en 40.000 escudos cada año, los encontramos en las convocatorias esporádicas de caballería que anteriores realizaron los virreyes Juan de Vega, el duque de Medinaceli y el propio Terranova. Sin embargo, los resultados de estas convocatorias no siempre fueron los esperados, pues conseguir levantar cada verano la caballería costaba mucho dinero, «y siendo la gente nueva y de poco servicio, y que lo más della eran personas de mal vivir y que no podían estar en sus casas, de que nacían ynfinitos inconvenientes»<sup>7</sup>.

La introducción de esta práctica militar nos la confirma Felipe Borja, miembro del Consejo de Guerra de Sicilia, al recordar «lo que hazían Juan de Vega y el Duque de Medinaçeli siendo virreyes deste Reyno, que quando tenían sospecha de Armada del turco levantavan 4 ó 6 compañías de cavallos, entendiendo quan necesarios eran para en tiempos de guerra»<sup>8</sup>. Estas continuas formaciones de caballería y sus posteriores disoluciones, que se van siguiendo entre los años 1550 y 1575, no respondían a su falta de necesidad en los meses de invierno en que eran disueltas, ni al poco interés de los virreyes por contar con una caballería profesional bien disciplinada y organizada de forma permanente, sino a la falta de medios económicos para poder sustentarla, como recuerda Felipe Borja al afirmar que «si passada la sospecha los despedían era por que no tenían hazienda del Rey ni otro expediente para sustentalos, que si entonces se los pagara el Reyno como agora, yo tengo por muy cierto y muy seguro que nunca los deshizieran»<sup>9</sup>. Este inconveniente fue finalmente solventado a partir de 1576, cuando sea el propio reino el que decida asumir el coste de su mantenimiento con una aportación 40.000 escudos anuales.

El Virrey que primero entendió la necesidad de disponer de una fuerte caballería en el reino fue Juan de Vega. Político y gobernante emprendedor, el virrey Juan de Vega acomete grandes reformas e innovaciones en Sicilia en las cuestiones militares y defensivas,

<sup>7</sup> En las respuesta que Don Diego de Ibarra envía al virrey Conde de Alba en 1585, respondiendo a la consulta que le ha hecho sobre la conveniencia o no de mantener la caballería ligera en Sicilia, describe los antecedentes de la caballería ligera pagada (Ags, E, leg. 1155, doc. 72).

<sup>8</sup> Anotación que incluye Felipe Borja en las respuesta que envía al virrey conde de Alba en 1585, respondiendo a la consulta que le ha hecho sobre la conveniencia o no de mantener la caballería ligera en Sicilia (Ags, E, leg. 1155, doc. 75).

<sup>9</sup> *Ibid.*

como fue la creación de la nueva milicia del reino. Asimismo, consideraba de mucha importancia y necesidad disponer de un gran número de caballería para su defensa. Desde los primeros años del virreinato de Juan de Vega aparecen organizadas varias compañías de caballería, lo que corrobora que, para él, la caballería era una de las piezas claves para articular la defensa del reino. Muestra de ello es que ante los avisos a principios de julio de 1551 de la venida de una armada enemiga – que se preveía que casi llegase a las 100 galeras –, y considerando que Mesina estaba bien defendida, el Virrey entiende que donde podrían tocar sería en Augusta o Siracusa. Por ello ordena al Marqués de Irache, que estaba alojado cerca con 700 caballos, que se vaya a alojar a la llana de Catania, por estar más cerca de las poblaciones amenazadas, y que de ellos envíe 350 caballos con el capitán Vega para que se aloje entre Augusta y Siracusa y cavalgue de noche y de día aquella rivera con alguna gente de a pie de la tierra acta para ello<sup>10</sup>. También dispone Juan de Vega que haya una comunicación y mutua ayuda en la defensa: que el capitán Vega vaya a juntarse con el marqués de Irache en caso de que los enemigos quisiesen hacer algún ímpetu en Catania y entre ambos lo resistan, y viceversa, si los enemigos quisieren tomar tierra en Augusta o Siracusa, que el marqués de Irache vaya con su caballería para socorrer al capitán Vega.

El propio virrey se queda en este verano de 1551 con una fuerza de 200 caballos, y aperece a todo el reino para que en caso de que los enemigos atacasen alguna zona pudiese él ir rápidamente con estos caballos, con algunos soldados del tercio y con los de la milicia que se está juntando.

Los procesos judiciales abiertos por los visitadores a algunos de los oficiales de la caballería son buena prueba de ello y dejan constancia de que esta caballería continúa formándose temporalmente en los años siguientes, entre 1551 y 1573. Es el caso, por ejemplo, de la condena que impone el visitador Pignon en 1563 a Luis de Saavedra, capitán de armas de una compañía de caballos, a quien le obliga a pagar los gastos ocasionados durante sus alojamientos y el dinero que debía a sus soldados<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Carta de Juan de Vega a Su Mad., en Mesina, a 11 de julio de 1551, Ags, E, leg. 1119, doc. 145.

<sup>11</sup> Ags, E, leg. 1142, doc. 215, año 1574: *Relación del negocio del Cap. Luys de Saavedra sacada del por el Consejo de Ytalia*. «Por una sentencia dada por el visitador

### 3. *El proceso de institucionalización de la caballería ligera permanente con el virrey Duque de Terranova (años 1573-1576)*

Otro de los grandes virreyes reformadores, el duque de Terranova, será quien con evidente talento para las cosas de la guerra decida potenciar la caballería, uno de los pilares que él consideraba fundamentales en la defensa de la isla de Sicilia, proporcionándole a las compañías de caballos un impulso definitivo para su formación permanente.

Al igual que hicieran sus antecesores Juan de Vega y Medinaceli, Terranova organizará algunos años, aunque con más regularidad, compañías de caballos pagados durante algunos de los meses de verano. Estas compañías no solo servían para la defensa de las costas, sino que algunas de ellas también realizaban sus misiones embarcadas en la armada, participando en las diferentes empresas militares que se realizaban desde Sicilia, como fue en el año 1573 la campaña para la recuperación de Túnez y Bizerta dirigida por Juan de Austria<sup>12</sup>. Los resultados eran desiguales, y sobre su

Pignon en la ciudad de Palermo a los 3 de abril de 1563, parece haver sido condenado Luys de Saavedra como capitán darmas de compañía de cavallos y governador del Araza que habia sido en el Reyno de Sicilia a que estuiesse desterrado por toda su vida en una yslla que su Mad. eligiesse y si fuesse hallado fuera della se le cortasse la cabeça y que restituyesse a la corte el doble de todos los dineros y presentes havidos por él y por su muger de las personas q negociavan y lo que havia tomado a las partes y assimismo el sueldo q havia defraudado a los soldados. Scrivieron a su Md. los juezes del recurso del dicho Reyno una carta a los 6 de enero 1567 avisando de cómo se havia huydo y después scrivieron otra a los 12 de março del dicho año por la qual dezian que tenían aviso del embaxador de Roma que havia hecho prender y encarcerar en aquella ciudad al dicho Saavedra, y que procurava que se consignasse al Virrey de Nápoles para que se lo embiase a Sicilia. Se reformó la sentencia por el recurso en 1567 y condenaron a Saavedra a 5 años en un castillo de aquel Reyno qual su Mad. mandase elegir o el Virrey o ellos, y a pagar a la Corte 1.000 escudos y el sueldo que se havia defraudado en su compañía ... y que pagasse a las universidades de aquel reyno el alquiler de las casas en que havia morado, reservando el derecho a las personas particulares por la maderá que dellos havia tomado para que se la pudiessen pedir ante su juez».

<sup>12</sup> Sancho de Corroça, en Palermo, a 8 de noviembre de 1573: *Relación del dinero que poco más o menos se deberá en esta Armada se su Magd. a la gente de guerra así ynfantería, como cavallería (...) que en ella an servido y sirven, hasta por todo el mes de octubre pasado*: «Cavallería: al conde de Sarno, General de la cavallería, desde octubre del año pasado hasta fin de este octubre de 1573 son 3.600 escudos; a don César de Avalos; a la compañía de don Pedro Çapata, que se le den dos pagas, con lo qual no se le deberá nada» (Ags, E, leg. 1140, doc. 46).

funcionamiento el conservador Esteban de Monreal escribe en 1573 a Su Mad. advirtiéndole de algunos puntos que conviene remediar. Entre otros, que «la cavallería que el año passado se levantó fue muy ruín, y que le paresçe que no se hiziesen más»<sup>13</sup>. Después del remate de cuentas, el conservador Monreal ajustó con ellos lo que entendía que les correspondía como sueldo, e insiste en su parecer de «que destes cavallos no se hiziesen más porque es echar el dinero en la mar». Monreal echa sus cuentas y entiende que si el Servicio Militar se juntase, aunque no lleguen a ser sino 1.000 caballos, que sumándolos a los 2.500 que más o menos eran los de la Milicia ese año de 1573, se lograría una cantidad de caballería que ya consideraba suficiente como para poder defender los lugares donde podrían atacar los enemigos, contando con que ellos no suelen traer caballería en sus galeras.

Si en 1573 el Conservador había mostrado su mala impresión y descontento sobre esta caballería, la situación fue aún peor el año siguiente. Por ello, no dudará en escribir a Felipe II en 1574 insistiéndole en «lo poco que son de servicio los caballos que se levantan en este Reyno con sueldo quando se ofresce ocasión»<sup>14</sup>. Esta situación había provocado que el marqués de la Favara, que era el general de seis compañías, quisiera dejar el cargo por sentirse desesperado al no encontrar en ellos obediencia ni disciplina, y que le faltaban muchos soldados, ya que en compañías en las que se paga a ochenta caballos se han dado alojamiento solamente a quince. Apela Monreal que el gasto de los 14.000 ó 15.000 ducados que el Rey hace cada verano se hace infructuosamente, ya que «con poco más se tendrían 300 caballos españoles continuos y podrían ser la salvación de alguna plaça de las deste Reyno»<sup>15</sup>. La propuesta del Conservador es reformar a diez de los veintidós capitanes del

<sup>13</sup> *El Conservador Esteban de Monreal advierte de algunas cosas de servicio de su Md. en que convendría dar orden y remedio*. En Palermo, a 12 de febrero de 1574, Ags, E, leg. 1142, doc. 1: «Las compañías de cavallos pagados que este año passado se hizieron de gente de la tierra es cosa la más perdida del mundo pues aliende que son muy ruynes y desarmados ha havido eccesso grande en el número porque se certifica que no sirvieron con la mitad y como estuvieron en parte que el Conservador no les pudo tomar muestra y los que los tenía a cargo eran personas de autoridad y respeto los proconservadores de las tierras no osando contradzezilles les passaron la muestra como querían».

<sup>14</sup> Ags, E, leg. 1142, doc. 47 (y también el doc. 49, que es una copia). En Mesina, a 2 de agosto de 1574.

<sup>15</sup> *Ibid.*



tercio de infantería del reino, y con el sueldo que se ahorrarse de ellos y el de las primeras planas, que él estima que serían cada año más de 12.000 escudos, casi se pagarían estos caballos.

El Maestre de Campo Don Diego Enríquez coincidirá con Esteban de Monreal en solicitar la profesionalización y permanencia de un cuerpo de caballería española. Cree que el sistema que se estaba siguiendo hasta 1574, la creación cada año de una caballería temporal y su posterior disolución al final del verano, era un sistema costoso y muy poco eficaz. Recuerda que en las ocasiones que hubo de armada en el tiempo que gobernaba el duque de Terranova, vio levantar cinco compañías de caballos ligeros, pero que siendo de soldados nuevos no tenían la misma eficacia que si hubiesen sido de soldados viejos, y que teniendo la Milicia y el Servicio Militar, lo que le anima a pensar que «sería muy conveniente que hubiese esta caballería profesional y permanente»<sup>16</sup>.

Con estos pareceres el virrey Terranova se fue convenciendo poco a poco de que la mejor solución vendría por profesionalizar la caballería. El plan que llega a proponer tanto al Rey como al Presidente consiste en sacar de aquel tercio de infantería de Sicilia 500 soldados para hacer tres o cuatro compañías de arcabuceros de caballo, «con harta más substancia y fructo» que esta otra caballería pagada que hasta ahora se está manteniendo. Asume el virrey la propuesta que hizo el Conservador Monreal, quien era partidario de que si el tercio contaba con cerca de 3.000 infantes, no pasaría nada por disponer de 500 de ellos, de los que saldrían las tres o cuatro compañías de arcabuceros de caballo, que a 80 por compañía, harían un total de 250 ó 300, y que «con la misma costa tendría V. Mgd. esta cavallería española ordinaria no solamente para acudir brevísimamente a qualquier parte donde el armada hiziese designo en este reyno, o para salir de él a otras partes quando V. Mgd. lo mandasse y fuesse necessario»<sup>17</sup>.

En sus años de gobierno el virrey Terranova adoptó algunas medidas para potenciar todo lo que a la caballería se refiere. Dentro de estas medidas, nombró en 1574 a Don Carlos de Ávalos para que se encargara de la organización de la caballería ordinaria. Además, no conforme con la cantidad de los que sumaban el

<sup>16</sup> El Maestre de Campo don Diego Enríquez al Rey, 1585, Ags, E, leg. 1155, doc. 76.

<sup>17</sup> Ags, E, leg. 1142, doc. 1. En Palermo, del Conservador Esteban de Monreal al Rey, a 12 de febrero de 1574.

Servicio Militar y los que aportaba la nueva Milicia, ordenó hacer una descripción universal de todos los caballos y jumentos capaces de ser ensillados y que se tuviesen preparados y ejercitados para poder servir en caso de necesidad. El número de los que fueron anotados en esta descripción alcanzó la cifra de 14.000 (además de los de la Milicia), y aunque se cuenta con que no todos fueran útiles esto no obsta para que se pueda pensar que este gran escuadrón consiga los buenos sucesos que se pretenden de él, al igual que se espera también de la descripción universal hecha de la gente de a pie, que alcanzó la cifra de 88.000 personas aptas a tomar las armas (sin contar los 9.000 que eran de la Milicia).

Además, se propuso conseguir que el cuerpo de 300 caballos ordinarios de soldados españoles que durante los seis meses de verano se había empezado a reunir año tras año, se institucionalizase y pasase a ser una realidad permanente. Comenzará así un largo proceso que durará dos años en los que el Virrey hará sus propuestas al Rey sobre cómo entendía él que debería estar organizada, aportando cálculos de su financiación y viabilidad económica, los posibles emplazamientos, personas a ocupar los cargos de capitanes de caballos, etc., y suplicando al Rey que le diese su conformidad sobre este respecto.

A lo largo del año 1574, el duque de Terranova insistirá reiteradamente al Rey para que diese vía libre al proyecto de la caballería pagada, al tiempo que anticipadamente continúa los pasos para su puesta en marcha. El motivo principal que esgrime el virrey Terranova para afianzar y convertir en permanente esta caballería pagada, a pesar de disponer ya de unos efectivos de los propios habitantes del reino de 3.000 caballos (sumando los del Servicio Militar de los barones y los de la nueva Milicia), era que quería servirse de los conocimientos y del ejemplo de la buena disciplina de la caballería ligera profesional para que ésta pudiesen organizar al resto. La experiencia ha demostrado – afirma el duque de Terranova – que es algo muy necesario acompañar esta multitud de caballos con algunas compañías pagadas y bien ordenadas<sup>18</sup>. Su idea inicial era solicitar al Rey que mandase hacer 300 caballos ordinarios bajo buenos jefes, teniendo el Virrey la pretensión de conseguir que el reino ayudase a sostener este gasto. Así como Terranova ya había

<sup>18</sup> Sobre la necesidad de establecer la caballería ordinaria, Cfr. la carta del Virrey Duque de Terranova a Su Mad., en Palermo, a 15 de diciembre de 1574, Ags, E, leg. 1141, doc. 184.

conseguido que la regia Corte pudiese afrontar obras importantes de fortificación, y había encaminado el modo de sustentar 4.000 infantes para este Tercio, ahora se marca como prioridad que se deban entretener 300 caballos ordinarios de soldados españoles. La solución que el Virrey ofrece para costear su financiación – como ya había sugerido Monreal –, era suplir 400 soldados del tercio del reino, y 10 capitanes de los 22 que había en ese momento, con sus oficiales, y añadir el gasto de la compañía de caballos pagada que se hacía en el verano, ya que su efecto sería el mismo.

Las cuentas que hacía Terranova no solo le cuadraban, sino que le eran favorables:

- El gasto de los 10 capitanes y oficiales y de los 400 infantes son 2.400 escudos/mes, y 24.480 escudos/año.

- El gasto de la compañía de 400 caballos que se hace en el verano tiene un coste al mes de 3.845 escudos, que por 5 meses y medio son 21.147 escudos.

Por tanto, el ahorro de 24.480 escudos de los 400 infantes más el ahorro de 21.147 escudos de la caballería de verano que se elimina, serían 45.627 escudos al año; mientras que el nuevo gasto que harían 300 caballos ordinarios españoles sería: 2.995 escudos/mes, y 35.940 /año, es decir, que todavía sobran 9.687 escudos.

El desglose del coste que calculaba el Virrey consiste en calcular primero el importe del sueldo de una compañía de infantería española y compararlo con el cálculo del gasto necesario para entretener 300 caballos<sup>19</sup>. El sueldo de la primera plana de una compañía de infantería española del tercio de Sicilia se pagaba en el modo siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Mes</b> (escudos)	<b>Año</b> (escudos)
Capitán	40	480
Alférez	15	180
Abanderado	3	36
Sargento	8	96
2 tambores	12	144
Barbero	3	36
Capellán	3	36
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>1.008</b>

<sup>19</sup> Ags, E, leg. 1141, doc. 187, año 1574.

<b>Concepto</b>	<b>Mes (escudos)</b>	<b>Año (escudos)</b>
Por 10 compañías en que se habrían de reformar	840	10.080
La paga de 400 soldados, que se habría de levantar del número de 3.000, a 3 escudos el mes, monta	1.200	14.400
<b>Total</b>	<b>2.040</b>	<b>24.480</b>
El gasto se un mes de 400 caballos pagados según el uso de la Corte de Sicilia se calcula en el modo siguiente	3.845	5'5 meses 21.145
El gasto de los oficiales de 10 compañías y de 400 infantes españoles	2.040	24.480
<b>Total</b>	<b>5.885</b>	<b>45.625</b>
El gasto de 300 caballos ordinarios según la propuesta hecha, con el general, lugarteniente general, 6 capitanes, 6 lugartenientes, 6 alféreces, furriel mayor	2.995	35.940
El gasto de 400 caballos ordinarios	3.747	6 meses 22.482
Gastos de otros 6 meses de su entretenimiento	5.702	34.212
Monta el gasto de 300 caballos	35.940 escudos	
Monta el gasto de 400 caballos	34.212 escudos	
Se ahorra cada año teniendo 400 caballos	1.728 escudos	

Sin embargo, Terranova cambió después de parecer respecto a la procedencia de estos soldados de caballería al echar cuentas de las fuerzas con que cuenta el reino. Según el análisis que hace Terranova de la situación y de los enemigos, era más aconsejable que «las fuerzas se acrecienten y que no se disminuyan», por lo que no le parecía oportuno que se levanten 400 infantes del tercio de los 3.500 de efecto, sino que se haga el cumplimiento de los 4.000 previstos. La realidad era que, hasta ahora, se había intentado tener completo el Tercio de la infantería con 3.000 infantes, pero nunca se llegaba a los 2.500 efectivos, y si ahora se pensaba sacar 400 para la caballería sería reducirlo a 2.600, de los que no serían efectivos más de 2.000. Esto equivaldría a dejar en una situación de indefensión a Siracusa, Mesina, Trapani, Augusta, Marsala, el molo de la ciudad

de Palermo y Melazo, porque quedarían «desprovistas de aquel presidio sin el cual están en manifiesto peligro»<sup>20</sup>.

Durante los años 1574 y 1575 Terranova volverá a organizar la caballería y duplicará sus esfuerzos por conseguir que se acepte el paso de esa caballería ordinaria temporal a un nuevo sistema profesional y permanente. Presionó fuertemente al monarca para que concediera su aprobación, sirviéndose para ello del envío de toda la documentación necesaria: presupuestos económicos, estudios comparativos con la caballería de Nápoles y de Milán<sup>21</sup>, relaciones de las personas aptas para ocupar los posibles cargos de mando, dificultades que observa en su implantación, y soluciones para remediarlo.

Uno de las primeras actuaciones será la preparación de los altos cargos y oficiales que se van a ocupar de la caballería, unos cargos por los que existirá un gran interés y competencia por parte de muchos funcionarios y miembros de la nobleza<sup>22</sup> que les pretenden ocupar.

En julio de 1575 escribirá al Rey mostrándole su impaciencia para que este proyecto sea definitivamente aprobado, porque «de cada hora se me acrescencia más la esperança q tengo de que esta nueva cavallería ha de aprovechar mucho con su exemplo y orden a la disciplina de la demás... suplicando todavía a V. Mag. sea servido de mandar tomar la resolución que se espera para el entero establecimiento y assiento de la dicha cavallería»<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> *Ibid.*

<sup>21</sup> Ags. E, leg. 1142, doc. 222, año 1574: *Consulta a S.M. acerca de los sueldos de los capitanes de la caballería ligera*. «V. Md. conforme a esto verá lo que es servido que se haga con los capitanes de Sicilia, que teniendo las compañías de Milán 40 escudos de sueldo y 13 de tassas y 50 celadas cada una, y las de Nápoles 90 celadas y 80 escudos de sueldo y 6 de alojamiento, se podría tomar un medo y es que pues las de Sicilia tienen 60 celadas se les diese a escudo por celada, que fuesen 60 escudos. Si V. Md. no fuese servido, que estos tuviesen de sueldo el tiempo que sirviesen, y 50 el que estuviesen alojados en la invernada».

<sup>22</sup> Consulta sobre el oficio de comisario general de la caballería ligera que se ha ordenado se restablezca en el reino. Solicitud del dicho oficio por Juan Bautista de Lecha, Ags. E, leg. 1142, docs. 218-220, año 1574; Consulta a S.M. acerca de los sueldos de los capitanes de la caballería ligera, *ibid.*, doc. 222, año 1574; Propuesta de Luis de Saavedra para desempeñar el cargo de comisario de la caballería, Ags. E, leg. 1144, docs. 274-275, año 1575.

<sup>23</sup> Carta del Duque de Terranova al Rey, en Palermo, a 7 de Julio de 1575, Ags. E, leg. 1144, doc. 77.

#### 4. *El modelo de la caballería de Nápoles y las dificultades para aplicarle en Sicilia por su exención de alojamientos*

El proyecto que se redacta para instaurar la caballería en Sicilia toma como referencia la caballería del Estado de Milán, y como modelo organizativo y económico el funcionamiento de la caballería que existía desde hace más de una década en el reino de Nápoles<sup>24</sup>. A su vez, cuando se crea la caballería ligera en Nápoles en 1564, se adopta el modelo de funcionamiento que durante décadas estaban siguiendo los soldados de infantería del tercio de Nápoles.

Del Tercio de infantería de Nápoles conocían en la Corte española y en Sicilia su sistema de alojamientos y algunas de sus negativas consecuencias entre la población provocadas por el sistema de alojamientos. La mayor parte del año se alojaban en casales abiertos comiendo como huéspedes, y aunque se pagaba después a medio real al día por la comida de cada soldado, el mantenimiento de esos huéspedes costaba diariamente más de tres reales. Además de los perjuicios económicos directos, se añadían las extorsiones que hacían los soldados desordenados, e incluso algunos oficiales, sin olvidar el daño que recibían las tierras, motivo por el que en muchas partes estaban imposibilitados de cumplir con los pagos

<sup>24</sup> *Ibid.*, doc. 311, año 1575. *Sugerencia para el buen gobierno y eficacia de la caballería del reino. Relación presentada por el Maestre racional Locadello sobre el gasto y forma de entretenerla*. Al Duque de Terranova, de El Pardo, a 23 de septiembre de 1575: «Por cartas de Don Carlos Davalos he entendido como ya estava levantada la cavallería ligera que havemos mandado que aya de nuevo en ese Reyno. Y que no haviades señalado el alojamiento della como acostumbra en Nápoles y en Lombardia, (...) os ruego y encargo mucho que vos procureys allá, no haviendo en ello inconveniente que se señale y dé a la dicha cavallería ligera el alojamiento que suele dar y acostumbrar como se haze en el Reyno de Nápoles, teniendo muy particular cuidado de la conservación della y que esté bien en orden y apunto, assí de cavallos como de armas, y de todo lo demás que huviere menester...». *Ibid.*, doc. 312: A Don Carlos Davalos, de El Pardo, a 24 de septiembre de 1575: «Vuestra carta de 2 de junio se reçibió con las copias de las ordenanzas que se tienen en el reino de Nápoles sobre el alojamiento de la gente de armas y cavallería ligera de aquel reyno, que fue bien embiármelas. He holgado de entender lo que me escrivís que estoviese ya levantada la cavallería ligera q avemos mandado q aya de nuevo en el Reyno de Sicilia».

Un estudio sobre la importancia de los valores socio-culturales de la caballería en la Corte del reino de Nápoles en el siglo XVI, como símbolo de la confluencia entre el modelo caballeresco y el cortesano, que actúan como referencias de comportamiento, es el trabajo de C. J. Hernando Sánchez, *La gloria del caballo. Saber ecuestre y cultura caballeresca en el reino de Nápoles durante el siglo XVI*, en J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica* cit., pp. 277-310.

fiscales. Un último inconveniente de este sistema era que, durante el tiempo que los soldados se alojaban en los casales, no guardaban ni seguían ningún orden de milicia, y quedaban mal acostumbrados para cuando entraran después en los presidios<sup>25</sup>.

Siguiendo este modelo de la infantería se instituyeron en Nápoles cinco compañías ordinarias de caballos pagadas por el Rey. Desde principios de abril hasta fin de septiembre de cada año deberían permanecer de forma continua en sus compañías para asistir a los presidios fijos y guardar las marinas de dicho reino; mientras que a principios de octubre debían abandonar los presidios de verano y encaminarse a los lugares de alojamiento establecidos para disfrutar de mayor comodidad, ofreciéndoles la opción a los que quisieran – siempre antes de llegar a su alojamiento – de regresar a sus casas, sin obligación de reincorporarse hasta el mes de abril, evitando así los consiguientes problemas que se derivaban de los alojamientos.

Si esta era la situación prevista cuando el virrey Pedro Afán de Rivera promulgó en Nápoles las Ordenanzas en 1564<sup>26</sup>, con el paso de los años el sistema irá degenerando. En 1580 los soldados de la caballería en la práctica no se alojaban en todo el invierno, sino que se iban todos a sus casas, y componían con el huésped el importe respectivo (en escudos) cada mes por su alojamiento. Un precio razonable era cobrar unos 6 escudos al mes, pero había algunos soldados, y aun oficiales, que decían al principio del invierno que se querían alojar y hacían tan mal tratamiento a los alojadores que por echarlos de su casa les sacaban 15 ó 20 escudos al mes. Cuando el Cardenal de Granvela tuvo conocimiento de estos desórdenes encomendó al Consejero Juan Antonio Lanario que tomase información de ellos, y que se castigasen. Aunque se castigaron algunos de estos abusos, su ejemplo no bastó para remediar los excesos, por lo que hubo que continuar corrigiéndolos en tiempo del Marqués de Mondéjar.

<sup>25</sup> El Virrey de Nápoles, Juan de Zúñiga, Comendador Mayor de Castilla, a Felipe II. En Nápoles, a 31 de marzo de 1580, Ags, E, leg. 1081, doc. 70. En su carta el Virrey expone las muchas quejas de los del reino de Nápoles por los problemas ocasionados por los alojamientos militares de infantería del Tercio y caballería ligera.

<sup>26</sup> *Ordenanzas de la gente de armas y caballería ligera del reino de Nápoles*. En Nápoles, a 10 de marzo de 1564 (Ags, E, leg. 1081, doc. 53). El virrey de Nápoles Juan de Zúñiga, Príncipe de Petrapercia, Comendador Mayor de Castilla, aporta en 1580 las Ordenanzas que su antecesor Pedro Afán de Rivera, duque de Alcalá, había promulgado en 1564 como un documento donde se ofrecían soluciones a los problemas de los alojamientos de gente de guerra en Nápoles.



Asimismo, en tiempo del gobierno del Cardenal Granvela, en el año 1575, se fundó en Nápoles un cuerpo de caballería ligera extraordinaria que llamaron de “la saqueta”, con sueldo solo cuando fuese ocupada, y gozaban de amplias inmunidades y exenciones<sup>27</sup>.

El Rey, el Consejo de Estado y el Virrey de Sicilia manejan unos resúmenes y cuadros comparativos realizados por Francesco Locadello, Maestre racional del reino<sup>28</sup>, donde se va anotando escrupulosamente hasta el más mínimo detalle de los diferentes conceptos, lo que importa al mes y al año el mantenimiento y sueldos de la caballería ligera en Nápoles, y la cantidad que sería equivalente en el reino de Sicilia<sup>29</sup>. Un resumen de estos balances es el siguiente<sup>30</sup>:

<b>A.- Desglose de los gastos según conceptos:</b>	Escudos / mes
1º.- Sueldos de la plana mayor: capitán general, comisario general y 5 capitanes, alféreces, etc., hasta llegar a los soldados	2.135
2º.- Importe de los alojamientos	486
3º.- Comodidades: los utensilios que se les han de proveer para sus alojamientos era, para cada 2 soldados, las siguientes comodidades: un colchón, un jergón de paja, una manta, dos pares de sábanas, un armazón para la cama, una tabla para comer, dos manteles, un salero, y un jarra (de cuartillo) para el agua. (Se incluyen aquí los 100 criados de toda la caballería, es decir, 25 para los oficiales mayores, y 75 para las 300 celadas, a 1 criado cada 4 celadas).	183
4º.- La paja para un mes	209
5º.- La hierba para un mes	461

<sup>27</sup> Ags, G.A., leg. 83, doc. 184, año 1577.

<sup>28</sup> Francesco Locadello, maestre racional del Reino de Sicilia, dirige varias instrucciones al virrey Terranova y a Don Carlos de Ávalos sobre la creación de la caballería siciliana entre 1574 y 1575. De él también conocemos que tuvo un proceso judicial abierto por el visitador Gregorio Bravo de Sotomayor. Los descargos están en Ags, V.I., leg. 183, doc. 3.

<sup>29</sup> Un reciente estudio que ofrece una visión global de la situación militar del reino de Sicilia durante el reinado de Felipe II es el de V. Favaro, *Dalla 'Nuova Milizia' al Tercio spagnolo: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II*, «Mediterranea ricerche storiche», n. 4, agosto 2005, pp. 235-262. En este artículo, Valentina Favaro se ocupa de manera particular de la creación de las compañías de caballería ligera, de los problemas de su alojamiento y de su manutención en las pp. 256-262.

<sup>30</sup> *Relatione della spesa necessaria per trattener nel regno di Sicilia trecento cavalli liggeri ordinarii repartiti sotto cinque compagnie a sessanta celate per compagnie secondo l'ordine de S.Mta. et l'informationi havute dal regno de Napoli* (Ags, E, leg. 1144, doc. 87, año 1575). Para facilitar la comprensión de los resúmenes, en la mayoría de las cifras de los respectivos importes hemos recogido sólo las cantidades de escudos, omitiendo los tarines, granos, denari y piccioli de cada cifra.

<b>B.- Desglose de los gastos según empleos</b>	escudos/tarines/granos dineros
Por ejemplo, cálculo del coste del mantenimiento de una celada al mes:	
El sueldo de cada celada es de	4.7
Alojamiento	1.4.10
Utensilios	5.13.3
1/4 de los utensilios de un garzón	6.4
La ración de la paja y de la hierba	8.3.2
Total cobra una celada cobra al mes	7.1.15.3
Por 300 celadas que son	2.144 escudos, 4 tarines, gr. 10

<b>Resumen general del gasto de un mes de la caballería ligera</b>	
El sueldo	2.135 escudos, 1 tarín, 13 granos, 2 denaros
Los alojamientos	436 escudos, 3.15
Los utensilios	183 escudos, 4.14.1
La paja y la hierba	255 escudos, 1.10
Monta el gasto de la caballería ligera en Nápoles	3.056 escudos, 4 tarines, 12 granos, 3 denaros;
Que equivalen en moneda de Sicilia	3.288 escudos 4 tarines

Si el gasto calculado para la caballería de Sicilia es de 3.288 escudos al mes, el de un año sería de 39.320 escudos. Este cálculo es la cantidad que posteriormente el Virrey pedirá que apruebe el Parlamento siciliano (40.000 escudos al año).

La viabilidad de la aplicación del modelo de la caballería de Nápoles en Sicilia se analiza con los documentos contables y el modelo orgánico delante. El primer inconveniente que se observa es lo difícil que será pedir a las universidades sicilianas que suministren las mismas comodidades mencionadas, como las que se daban en el reino de Nápoles<sup>31</sup>. Sin embargo, el Consejo de Estado piensa que esta dificultad se podría resolver aplicando una serie de

<sup>31</sup> En la elaboración de este balance se advierte que se ha tenido cuidado en calcular todas aquellas cosas que necesita la caballería; las que se entiende se dan en el reino de Nápoles para entretenerse según la información tenida. Se especifica que los alojamientos, los utensilios de casa y la paja son por 10 meses al año, y la hierba por 2 meses. Se entiende que estas son comodidades necesarias, que no se pueden denegar porque el sueldo de 5 ducados de Nápoles, que son 4 escudos y 7 tarines de moneda de Sicilia no son bastante a suplir a tanto gasto.

medidas de adaptación al reino. Entre ellas, que se procurase que en un Parlamento el reino de Sicilia conceda al Rey la suma de dinero que se calcula es necesaria para entretener esta caballería, y se incluyan en el cálculo del gasto las referidas comodidades; después, que pagándose todo el dinero a la Corte, ésta se encargue de proveer de estancias a los soldados, algo que no será difícil porque debiéndose alojar la caballería seis meses al año en una parte y otros seis meses en otra, y estableciendo lugares ordinarios para tales alojamientos, la Corte misma podrá costear el acomodo en cada uno de esos lugares algún cuartel donde cómodamente y sin muchos gastos puedan estar los soldados. Y si la Corte no pueda encargarse de ello, que cada uno de las tierras donde serán asignados los alojamientos faciliten todo lo necesario para su mantenimiento, pagando los soldados los precios habituales de cada cosa, según están tasados, a los dueños de las estancias.

Igualmente, se cuenta con que la Corte haya de suministrar los utensilios a todos aquellos que los quieran coger, y pague según el precio fijado. Cuando los lugares de los alojamientos ordinarios estuviesen fijados, en cada uno de esos lugares podrá la Corte hacer la provisión necesaria y descontar mensualmente a cada soldado su parte del precio marcado, igual que se hace con los gastos de cama que la Corte suministra a la infantería española. Se cree, incluso, que este sistema se podrá seguir más fácilmente con la caballería que con la infantería, teniendo cada compañía de caballos su contador, quien deberá anotar con precisión qué soldados habrán tenido tales utensilios y los que faltasen.

En cuanto a la paja y a la hierba se seguirá la norma marcada, que consistía en que diez meses al año tengan la ración de paja y los otros dos la hierba, y que cada soldado la tendrá que pagar al precio tasado, previendo que se haga asignación de los proveedores para que no falte.

Por su experiencia en la estrategia defensiva, el duque de Terranova propone que estuviesen alojadas en Carlentini y Augusta, por ser «lugares vecinos y fértiles y de buen aire, y donde en los veranos se suele hacer masa de gente».

Para ir adelantando el organigrama de la caballería, ese mismo año de 1574 manda al Rey los nombres de aquellas personas que le parecen al propósito para estos cargos<sup>32</sup>. Para las dos compañías de caballos de

<sup>32</sup> Ags, E, leg. 1141, doc. 186.

españoles propone al Cap. Francesco de Ayala y al Cap. Sancho Peralta, ambos capitanes de infantería a los que proveyéndoles de estas compañías de caballos se podrán resumir las suyas de infantería; al Cap. Luis de Saavedra, el cual tiene 25 escudos al mes para entretenimiento, y se le podrían quitar viniendo provisto de alguna compañía; y al Cap. Luis de Villafrades. Para las tres compañías sicilianas ofrece también una relación de 6 nombres, sugiriendo que uno de estos podría servir en el cargo de Comisario general, que disfrutaría junto al cargo de capitán de una de las compañías.

##### 5. *La creación de la caballería ligera permanente: la aprobación y negociación de servicios extraordinarios con fines militares en el Parlamento de Sicilia*

Una vez expuesto al Rey todo el diseño económico y logístico de los 300 caballos ligeros, el Monarca ordena en marzo de 1575 que se pusiera en marcha el proyecto, por lo que el virrey Terranova comenzó apresurado los preparativos y se dispuso al reclutamiento de los efectivos<sup>33</sup>. El Virrey no oculta el interés que tiene en que el proyecto siga bien encaminado por los efectos beneficiosos que de ella se espera: «cada hora se me acrescencia más las esperanza que tengo de que esta nueva cavallería ha de aprovechar mucho con su exemplo y orden a la disciplina de la demás»<sup>34</sup>.

Los planes del Virrey son prácticos e ingeniosos. Para facilitar el reclutamiento y adiestramiento de la nueva caballería, se beneficiará al máximo de la ya existente en el reino de Nápoles – cuya organización conocía perfectamente, como hemos visto al analizar los costes económicos y el sistema de alojamientos que le servían de modelo –, y porque además considera que en aquella parte «tendrá más comodidad de hacerla que en Sicilia, pues allí encuentra más fácilmente soldados, armas y caballos». Terranova cuenta con la incorporación de soldados de caballería veteranos de Nápoles, «siendo aquellos soldados adiestrados y prácticos serán la dirección y ejemplo para adiestrar a los otros», y por ello solicita su venida junto con las otras compañías. Para esta misión el Virrey envió a

<sup>33</sup> El Virrey Duque de Terranova a Su Mad. En Palermo, a 26 de marzo de 1575, Ags. E, leg. 1145, doc. 27.

<sup>34</sup> El Duque de Terranova a Su Mad. En Palermo, a 7 de julio de 1575, *ibid.*, leg. 1144, doc. 77.

Don Carlos de Ávalos a Nápoles. Una vez allí, Don Carlos de Ávalos le escribirá informándole de que se queda en aquel reino por más tiempo para terminar de hacer su compañía y para ayudar al Cap. Ortiz en esta misión, y que en cuanto terminen volverán inmediatamente a Sicilia. Para hacer frente a esta leva, Terranova envía a Nápoles 2.400 escudos, la mitad para Carlos de Ávalos y la otra mitad para el Cap. Ortiz. Las recomendaciones que da Terranova a sus oficiales para que las tengan presentes en el buen reclutamiento de los soldados a caballo son: que los soldados sean prácticos o al menos aptos al adiestramiento, sus armas completas, que tengan buenos caballos, y que se les ejercite bien<sup>35</sup>.

Las fluidas relaciones entre los virreyes de Nápoles y Sicilia se acrecientan con este motivo. Terranova solicita al Cardenal Granvela que le envíe una relación explícita del sueldo que allí disfruta la caballería, por no tenerse en Sicilia particular certeza de lo que se les paga de las comodidades que se dan en Nápoles a la caballería. Por su parte, el Cardenal Granvela escribe a Terranova informándoles que las 6 celadas por cada una de aquellas compañías están preparadas, con las que se ayudará a llenar con mayor presteza estas otras compañías nuevas, a la vez que hace encaminar alguna de las compañías de caballos que servían en la Armada de Nápoles hacia Sicilia, como la del capitán Pedro Zapata<sup>36</sup>.

Felipe II, que hasta ahora había supervisado y dirigido los preparativos de la formación de la caballería permanente que se habían emprendido, comunicará a Terranova la aprobación de que se instaure esa caballería en una carta de 23 de septiembre de 1575<sup>37</sup>, enviándole las instrucciones sobre su alojamiento y

<sup>35</sup> *Ibid.*, leg. 1145, doc. 27: «Gli ordini che mi parono necessarie accio che la detta cavaleria sia di buon serv<sup>o</sup> sono principalmente haver cura che i soldati siano pratici o almeno atti ad addestrarsi, le armi loro compite, cavalli buoni et si usi continua diligentia in essercitarli del che se ben ciascuno capitano havera quella cura che si deve aspettare io dal canto mio, ni mancherondi farci tenere l'occhio et il pensiero come si deve accio che l'essessa riesca frutuosa....».

<sup>36</sup> En la *Relación que se hace en Nápoles de los diversos conceptos que se debe a su Armada a finales de 1576* (a sus ministros y oficiales, a la infantería, galeras y naves que han servido), se anota que «a la compañía de cavallos ligeros de Don Pedro Çapata de Cárdenas que servía en la dicha Armada y agora es de las que ha de haver de ordinario en el Reyno de Sicilia, se le deverán del tiempo que sirvió en el Armada 6.000 escudos», *ibid.*, leg. 1071, docs. 47 y 160.

<sup>37</sup> Carta del Duque de Teranova a Su Mad. En Términi, a 23 de diciembre de 1575, *ibid.*, leg. 1144, doc. 144.

entretenimiento, en las que se tiene presentes las diferencias que existen en Sicilia respecto al reino de Nápoles. Asimismo, le da las órdenes necesarias para que dicha caballería esté bien disciplinada, así como la instrucción que se ha de dar a Don Carlos de Ávalos como General de ella<sup>38</sup>.

Es el monarca quien, a principios de 1576, envía la plantilla o definición orgánica que se debía seguir en la creación de esta caballería<sup>39</sup>. Sugiere incluso la conveniencia de que existan algunos arcabuceros a caballo, un asunto sobre el que el Virrey prefiere esperar a conocer la opinión de don Carlos de Ávalos cuando vuelva de Nápoles, por ser mejor conocedor de estas materias, aunque él se muestra partidario de que en cada compañía haya hasta diez arcabuceros. Informa Terranova de cómo van sus actuaciones en la formación de esta caballería: ha ordenado que se les pague hasta fin de abril «y entonces se les tomará la muestra, y avisaré a V. Md. del número de cavallos que huviere, que todavía entiendo que faltan algunos».

En estos momentos, a finales de marzo de 1576, el Virrey ya acariciaba el éxito de su proyecto. Pero faltan aún dos cuestiones: una de ellas es un mero trámite administrativo, el que el Rey le haga llegar la orden donde nombraría a los oficiales que ha de tener, a la vez que fijase el sueldo de ellos y de los capitanes, ya que en ese momento solo conocía la voluntad de S. Md. en lo que al cargo de Don Carlos de Ávalos se refería; la otra cuestión aún pendiente era más compleja y de vital importancia, la aprobación por el Parlamento siciliano de su financiación.

La habilidad del Presidente Terranova para conseguir del Parlamento lo que se proponía era manifiesta, pero no siempre

<sup>38</sup> *Ibid.*, doc. 311, año 1575. *Sugerencia para el buen gobierno y eficacia de la caballería del reino. Relación presentada por el Maestre racional Locadello sobre el gasto y forma de entretenerla.* Al Duque de Terranova, de El Pardo, a 23 de septiembre de 1575: «Y porque el dicho Don Carlos Davalos me ha escrito diversas vezes haziendo instancia que le mandemos embiar información para que mejor nos açierte a servir en el cargo que le avemos encomendado de la dicha cavallería, holgaremos como se os tiene escripto que me aviseis de lo que a vos sobre ello se os offreciere y de la orden que sería bien dar para que la dicha cavallería esté bien ordenada y disciplinada... Y entretanto se encarga al dicho Don Carlos que tenga la mano y muy gran cuydado con que la dicha cavallería esté bien regida y que no haga desórdenes en la parte donde estuviere».

<sup>39</sup> *Ibid.*, el Virrey Duque de Terranova a Su Mad. En Términi a 30 de abril de 1576, *ibid.*, leg. 1145, doc. 64.

ocurría así. A la muerte del Gran Sultán Selím en diciembre de 1574, llegan noticias a Sicilia de que la política exterior de su hijo y sucesor no disminuirían los preparativos de guerra turcos, continuando previsiblemente las agresiones por mar. Avisado Felipe II de la continuidad de las hostilidades, manda que se convoque un Parlamento extraordinario para obtener nuevos subsidios para los gastos que se deben hacer en la defensa del reino, un Parlamento que se celebró en abril de 1575. Pero era tanta la pobreza que se vivía en el reino en aquellos momentos que fue imposible conseguir nuevas aportaciones; como mucho, se consiguió prorrogar por otros diez años algunas gabelas: la fijada en 1562 de un tarín sobre cada libra de seda, sobre la harina impuesto en 1564, y las de otras mercancías<sup>40</sup>.

Si bien Sicilia estuvo libre ese año de 1575 de invasiones turcas, no fue menor el daño que ocasionó un mal aún peor, como fue el flagelo de la peste, introducida en Siracusa por medio mercancías infectadas traídas por una galeota procedente de Egipto y que rápidamente se difundió por todo el reino. Por suerte para el Virrey, la peste fue remitiendo y a principios de 1576 prácticamente se había extinguido, celebrándose un «acto de acción de gracias Altísimo» el 22 de julio. En esa situación económica y social por la que atravesaba el reino, Terranova debía conseguir una nueva aportación económica para sacar adelante la caballería.

Hasta ahora, Terranova se había ido anticipando a las aprobaciones administrativas con una política de hechos consumados, y había dispuesto las órdenes necesarias para su ejecución. Incluso antes de conocer los nombres de los oficiales ya tenía preparada la caballería: «entretanto lo que puedo dezir es que el número está lleno y la gente en orden y bien armada y alojada y la voy socorriendo como mejor puedo de manera que se entretenga hasta que aya forma de pagarla»<sup>41</sup>.

Efectivamente, en marzo de 1576 Terranova está agobiado económicamente «porque se le debe ya tanto a la cavallería que no es posible dilatarlo más». De ahí también su impaciencia porque se celebrase el Parlamento ordinario en el que se trataría la forma de su

<sup>40</sup> Cfr. G. E. Di Blasi, *Storia cronologica de'Vicerè, Luogotenenti e Presidenti del Regno di Sicilia*, Edizione della Regione siciliana, Palermo, 1842, pp. 175-177.

<sup>41</sup> El Virrey Duque de Terranova a Su Mad. En Palermo, a 30 de marzo de 1576, Ags, E, Leg. 1145, doc. 49.



entretenimiento, y del que esperaba la aprobación de una nueva aportación extraordinaria para el sostenimiento de esa caballería ligera consistente en 40.000 escudos al año. Terranova prefiere seguir el camino de plantear su aprobación en un Parlamento ordinario y descartó la posibilidad de convocar uno extraordinario únicamente para sacarlo adelante, pues ni era un asunto de tal importancia que lo mereciese, ni la coyuntura económica era la idónea, y había una prevención de los sicilianos a vetar aquellos asuntos que no les favoreciesen directamente.

Cuando llegó el tiempo del trienal Parlamento ordinario, el Virrey lo convocó en Palermo el 9 de agosto de 1576. En él se hizo el ofrecimiento al Rey el donativo acostumbrado de 300.000 escudos: se prorrogaron el de 100.000 escudos para las fortificaciones, el de 48.000 para los puentes, se renovó el de 20.000 escudos para la fábrica de Palacios Reales, y se hizo el ofrecimiento de 200.000 escudos para pagarse en cinco años para mantener 300 hombres de caballería en cinco compañías.

En la correspondencia del duque de Terranova, en agosto de 1576, informa al Rey de las particularidades del servicio votado por el Reino para el sostenimiento de la caballería y las condiciones que presentaron<sup>42</sup>. Dice el Virrey que «por vía del Consejo de Italia dió cuenta a S. Md. del término en que quedava lo del Parlamento general» y el servicio que pensaba pedir en él. Pero luego cambió de opinión y pensó que no era oportuno tratar de la solicitud de los 300 ó 400.000 escudos que por aquella misma vía le tenía mandado S. Md. que tratase. La causa era «por la gran pobreza a que este Reyno ha venido con haver durado y durar tanto tiempo en él la enfermedad<sup>43</sup> y haver ayudado su parte la ruin cogida que este año ha havido... que en tan estrecho tiempo no havia de poder sacarse servicio extraordinario ninguno».

Por este motivo pensó que era mejor no pedirlo ni tratar de ello. Sin embargo, viendo por otra parte «la gran estrechura desta corte» y la imposibilidad de entretener esta caballería sin ayuda del reino y cuánto importaba tenerla en pie, el virrey Terranova se resolvió finalmente encaminarlo y tratarlo en ese Parlamento. El Virrey no disimula que había preparado concienzudamente la forma en que

<sup>42</sup> El duque de Terranova a Su Mad. En Palermo, a 12 de agosto de 1576, *ibid.*, doc. 104.

<sup>43</sup> Una fuerte epidemia de peste afectó el reino de Sicilia entre los años 1575-1576.

este particular debía ser discutido en el Parlamento, amarrando todos los cabos e intentando asegurar una decisión favorable, y muestra su satisfacción por el resultado positivo: «y así lo tuve tan bien traçado antes de juntar el Parlamento como lo ha mostrado el succeso, pues se ha concludyo que se haga servicio a V. Md. por cinco años de lo que montare el entretenimiento de la cavallería que verná a ser 40.000 escudos poco más o menos al año». El modelo a seguir para adoptar esta decisión será el que ya anteriormente se había aprobado para que el reino se encargase de mantener por su cuenta 6 galeras, además de las 10 galeras que de por sí ya mantenía la Corte<sup>44</sup>.

No fue una medida fácil de aprobar, y el Virrey hubo de ceder en algunos puntos que los del reino le pedían, con tal de que saliese adelante la aprobación de este servicio que era, al fin y al cabo, lo importante. Las dos condiciones que se ve obligado a aceptar «de entre las muchas pretensiones de alojamientos y cosas que por ninguna vía eran convenientes al servicio de V. Md.» fueron:

1. Se dispone que estos 40.000 escudos no entrasen en poder de la Corte, sino que estuvieran en poder de los diputados para que cada mes sea efectivamente pagada la caballería, «por evitar los desórdenes que no lo siéndo havría (...) algo que es tan conforme a razón que con ninguna podía pedírseles lo contrario».

2. «Que siempre que vaquen los cargos de los capitanes y cabeças de ella el Rey tenga por bien de proveerlos en regniculos». Esta condición de que los dichos capitanes hubiesen de ser oriundos, obligará al compromiso de cambiar dos o tres oficiales que no lo eran. Terranova no da ninguna importancia a esta cláusula, incluso ve en ella una parte positiva porque considera que «con la esperanza de merecer estos cargos se animarán los caballeros del reino a buscar ocasiones del servicio de Su Md. en que emplearse y servir». Aunque reconoce que de ordinario hay en Sicilia tantos caballeros españoles casados capaces de estos cargos que se abrevia muy poco la mano del Rey en esto, entiende que será una medida acertada para que el reino tome con menos pesadumbre esta nueva carga en unos tiempos en que está tan mal económicamente. Además,

<sup>44</sup> *Copia del acta de la concesión del Parlamento del donativo para el armamento de seis galeras, que se hizo a Don García de Toledo*. Parlamento reunido en Palermo con los tres brazos eclesiástico, militar y demanial. Donativo de 300.000 escudos para los gastos de 6 galeras ofrecido a 15 de junio de 1567 (Ags, E, leg. 1146, doc. 16).

recuerda el duque de Terranova, era costumbre que todas las veces que se hacían semejantes servicios, los sicilianos pidiesen esta condición y que el Rey se la concediese, «como se hizo quando se crecieron las seis galeras y quando se introdujeron los tres Presidentes y los perceptores».

Después de estas intensas negociaciones, el Virrey muestra su satisfacción por el resultado conseguido en un momento en que Sicilia atravesaba por importantes dificultades económicas: «pienso no haver hecho poco en salir con ello, porque la ocasión verdaderamente no podía ser peor en el mundo, y el Reino en sí está tan cargado que qualquier sobrecarga por pequeña que sea viene a serle grande y pesada...», coincidiendo con el Rey en mostrar su agradecimiento por el servicio votado por el reino para el sostenimiento de la caballería<sup>45</sup>.

En compensación por la cuantía económica y la prontitud de la aprobación el servicio de mantenimiento por el reino de la caballería ligera – como siempre que había necesidad lo solían hacer – el Virrey considera justo que el Rey mande hacer al reino la merced que suele en las gracias que, por su parte, se suplicarán al monarca. Para presentar esta relación de peticiones de mercedes en la Corte, el Parlamento solicita al Virrey que encomiende este viaje al Marqués de Avola, que era su hijo, motivo que complace gratamente a Terranova<sup>46</sup>.

Efectivamente, el 1 de septiembre de ese mismo año 1576, el duque de Terranova entregó una extensa instrucción a su hijo para llevarla personalmente a Felipe II. Uno de los capítulos a los que dedica más atención es a la caballería ligera<sup>47</sup>. Tras recordar que uno de los servicios mayores y más necesarios en el reino de Sicilia era el de introducir y establecer un cuerpo de caballería ligera bien ordenada y ejercitada, explica que al principio de ese año de 1576

<sup>45</sup> *Ibid.*, docs. 46 y 47, año 1576.

<sup>46</sup> El virrey Terranova se complace en la autorización que se concede a su hijo para que acuda a la Corte porque estima que él procurará «en todo y por todo con más seguridad y razón que ningún otro (...) dar cuenta a V. Md. de algunas cosas que me ocurren del servicio de V. Md. que por escrito no todas vezes se pueden bien significar», el duque de Terranova a Su Mad., en Palermo a 12 de agosto de 1576, *ibid.*, 1145, doc. 104.

<sup>47</sup> *Extensa instrucción acerca del estado de defensa y seguridad del reino dada por el duque de Terranova para el Marqués su hijo, para transmitir a Su Md.* En Palermo, a 1 de septiembre de 1576, *ibid.*, leg. 1146, doc. 28.

era el momento propicio. Sin embargo, tuvo que esperar a que finalizasen las enfermedades que aquejaban al reino para plantearlo en el Parlamento, donde fue aprobado. Así consiguió que el reino pagase los 40.000 escudos anuales que habían sido calculados eran necesarios para entretener bien en orden 300 caballos, una vez fijado el sueldo, de modo que la caballería se pudiese sustentar cómodamente y sin dar molestias por el alojamiento a los vasallos, «para la guarda y defensa de las marinas de aquel Reyno e impedir que los cossarios no saltassen en tierra»<sup>48</sup>. El servicio de los 40.000 ducados lo sería prorrogado por el reino de tres en tres años.

Se complace el Virrey de que con gran esfuerzo se va haciendo todo lo necesario para su puesta en marcha y buen funcionamiento. En el mes de agosto ya se ha dado la primera paga a la caballería, pues se estableció que se pagase de cuatro en cuatro meses; ha adelantado 1.000 escudos a cada compañía para que puedan al principio del otoño hacer acopio a mejor precio de las provisiones de paja y cebada; se les ha señalado los lugares de sus alojamientos, y suministrado armas a quien tiene necesidad; también se han repartido entre ellos algunos caballos de la raza elegida.

El Virrey transmite al monarca la petición que solicitan sus oficiales de un complemento de 250 escudos al año para los gastos del alojamiento, por el desfase en el cálculo respecto al reino de Nápoles, aunque a su parecer no es necesario concederlo, y menos cuando cualquier incremento salarial a partir de ahora sería a costa del patrimonio de la corte y no del reino.

## 6. *Los continuos problemas de competencias y jurisdicción entre el Virrey y el Capitán General de la caballería, D. Carlos de Ávalos*

Así como las funciones del auditor y de los otros ministros para los asuntos tocantes a la justicia de la caballería parecían estar bien delimitadas, no se harán esperar los problemas por el ejercicio de la jurisdicción y competencias entre el Virrey y el nuevo alto cargo de “Capitán General de la caballería”, que han de convivir en el mismo territorio del reino de Sicilia. Para empezar, ninguno de los dos altos funcionarios reconoce la autoridad directa del otro, y solo están dispuestos a aceptarla en el caso de que responda a una orden

<sup>48</sup> Consulta sobre la caballería ligera, hecha en el año 1586, *ibid.*, leg. 1155, doc. 69.

expresa del Monarca. Por ello, la coordinación de cada uno de sus movimientos ha de ser refrendada continuamente por el Rey, con el consiguiente retraso y lentitud. Esta desconfianza se muestra evidente en su correspondencia, como sucede, por ejemplo, cuando discuten sobre el modo de incluir varios arcabuceros en cada compañía de caballos, a lo que Don Carlos dice que «el Duque de Terranova me respondió que sin expresa declaración de V. Md. no podía añadir dichos arcabuceros».

Tras algunos roces provocados por esta cuestión, el virrey Terranova decide por su cuenta dejar de momento a Don Carlos de Ávalos sin sueldo. El enojo de Don Carlos al conocer que el Virrey ha ordenado la suspensión de su sueldo es tremendo, máxime cuando está realizando unos esfuerzos ímprobos por sacar la caballería adelante, dedicación que le ha llevado incluso a empeñar su propia hacienda. Estas desavenencias las pondrá en conocimiento del Rey: «pues por solo este respecto he gastado, gasto y gastaré con mucho contento todo quanto tengo»<sup>49</sup>. Esta desagradable situación obliga a Don Carlos de Ávalos a retrasar su regreso de Nápoles a Sicilia en las galeras de Don Juan de Cardona, que estaban para partir, advirtiéndolo del riesgo al que se exponen en Sicilia por su ausencia, teniendo en cuenta los avisos que había ese año de posibles ataques de armadas enemigas. Las quejas de Don Carlos de Ávalos al Rey no se hacen esperar:

No quiero fastidiar a V. Md. con quejas de ministros apasionados, pues estoy determinado pasar por todos los disgustos posibles por satisfacerme de acabar sirviendo en lo que V. Md. fuere servido mandarme..., y particularmente de la manera que he levantado esta cavallería con tanto gasto de mi casa y por tanto será V. Md. servido mandar se imbie la resolución que tengo de tener en servir en dicho cargo<sup>50</sup>.

Don Carlos de Ávalos recuerda también al Rey que procede de una familia con una larga tradición, que durante años ha prestado sus servicios a la monarquía, «la satisfacción que V. Md. ha recibido de los servicios de mis passados y mios de veynte años a esta parte», y en su mente está la continuidad de esta tradición familiar, pues ya está preparando a su sucesor adiestrándole en la disciplina de la guerra «y

<sup>49</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Nápoles, a 1 de mayo de 1576, *ibid.*, leg. 1146, doc. 8.

<sup>50</sup> Carta de Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Nápoles, a 9 de enero de 1576, *ibid.*, doc. 4.

llevo a mi hijo en Sicilia para que comience a hazer lo que debe a la obligación q heredó de sus mayores». Efectivamente, Don Carlos contaba con un expediente de servicios personal y familiar magnífico, habiendo participado en los hechos de armas más significativos desde 1557<sup>51</sup> que empezó en Lombardía con el Marqués de Pescara, hasta su actual puesto como máximo responsable de la caballería ligera de Sicilia desde finales de 1574<sup>52</sup>, gracias al cual S. Md. le hará la merced de un lugar en el Consejo de Guerra de Sicilia y de todas las preeminencias y prerrogativas de las que gozan los otros generales de caballos<sup>53</sup>.

La transmisión de los cargos militares a familiares cercanos no era algo de Derecho, porque jurisdiccionalmente era al rey a quien correspondía su nombramiento, pero sí era una práctica común. Junto a la familia de Don Carlos de Ávalos también conocemos a otros virreyes que promueven a sus hijos en empleos provisionales de capitanes de compañías de caballería o infantería a la espera de que el Rey tenga a bien confirmarlos en el cargo. Es el caso del virrey conde de Alba, que en el año 1588 cede una compañía de caballos a su sobrino Don Diego Enríquez de Ávila<sup>54</sup>. Se consigue con ello,

<sup>51</sup> Carta de Don Carlos de Ávalos a Su Md, *ibid.*, doc. 68: Sin fecha (entre documentos de 1583). «Don Carlos d'Avalos dize que con la obligación que vienen en el mundo todos los de su casa, desde el año 1557 empezó a servir a V. Md. en Lombardía de capitán de cavallos debaxo del Marqués de Pescara... y sirvió en el socorro de Cuni. Sirvió después en Lombardía mientras estuvo el Duque de Sessa, y entre las otras ocasiones en las de Moncalvi y de Çendal. Anduvo después desto al socorro de Malta. En lo de Cipri con Juan Andrea Doria... con Don Juan el tpo que estuvo en Italia y por la mar (...) En este tiempo que fue el año 1574 (...) fue servido mandarle que se fuese a servir en Sicilia con la cavallería como ha hecho de nueve años a esta parte».

<sup>52</sup> El Rey al Duque de Terranova. En Madrid, a 7 de febrero de 1576: «ya tenéis entendido como en fin del año 1574 nombramos a don Carlos Davalos para que el invierno y verano del año siguiente de 1575 tuviese cargo de la cavallería ligera que enonces mandamos levantar en esse reyno para la desfensa y seguridad dél, en 200 escudos de sueldo al mes (...) que también tenga el mismo cargo y sueldo en este año de 1576», *ibid.*, doc. 71.

<sup>53</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md., año 1582, *ibid.*, leg. 1150, doc. 161.

<sup>54</sup> El conde de Alba a Su Mad. En Palermo a 19 de enero de 1588, *ibid.*, leg. 1156, doc. 5: «La compañía de cavallos que vacó por D. Juan Ossorio he encomendado a D. Diego Enríquez de Avila, mi sobrino para que desde luego comienze a servir a V.Md. imitando las pisadas de sus passados, pues ninguna cosa ay para mi de mayor contentamiento que ver empleada en esto todas las que me tocan, y que se crien con este lenguaje.

Esta propuesta fue aceptada por el Rey, pues cinco meses más tarde encontramos a Don Diego Enríquez de Ávila al frente de una compañía de caballos alojados en la ciudad de Mazara. Crf. Informe sobre la distribución de las fuerzas del reino para su defensa, del conde de Alba a Su Mad. En Palermo, a 2 de mayo de 1588, *ibid.*, doc. 44.

además, que muchos de estos cargos estén en poder de las familias de la nobleza.

Se hará habitual la confrontación por la delimitación de competencias jurisdiccionales entre el Virrey y el Capitán General de la caballería, una situación similar a la que se había producido en otras ocasiones con el Capitán General de la mar. Ante el vacío legal que se produce al entrar en escena un nuevo alto cargo militar que antes no existía, el duque de Terranova optó por apelar al Rey, para que aclarase particularmente hasta dónde debe extenderse la autoridad del que es o fuera más adelante General de esta caballería, «y si de todos los delitos que suceden en ella ha de conocer él o si se han de reservar algunos al capitán general»<sup>55</sup>, y en qué forma quiere el Rey que se proceda, y si además de las cosas que tocan a la caballería sus capitanes generales han de tener alguna otra jurisdicción o autoridad, porque estima que conviene que todo esto venga declarado de mano del Rey. Ante esta situación, Don Carlos de Ávalos pide al Rey que dictamine si le retira del cargo o le confirma en él, pues por las fechas en que están – en el mes de mayo de 1576 – se hace necesario aclarar este extremo por el bien y eficacia de la propia caballería y de la defensa del reino<sup>56</sup>.

Cuando algún miembro de la nobleza asumía alguno de los altos cargos militares, no siempre se hacía con una finalidad lucrativa, sino que, por el contrario, le podía suponer un alto coste para su propio patrimonio familiar, que en ocasiones incluso debía empeñar para sacar adelante la fuerza militar que mandaba. A cambio obtenía prestigio social, un oficio honroso (para acceder en la época a algunas órdenes militares – Malta, Sto. Estéfano, etc. – se exigía que el candidato demostrase que ni el propio interesado ni sus familiares habían desempeñado oficios manuales), y la posibilidad de acceder a futuras mercedes por los servicios prestados a Su Mad. En junio de

<sup>55</sup> Carta del Duque de Terranova a Su Md. En Palermo, a 3 de noviembre de 1576, *ibid.*, leg. 1145, doc. 122 y copia en leg. 1146, doc. 41.

<sup>56</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Nápoles, a 1 de mayo de 1576, *ibid.*, leg. 1146, doc. 8: «Siendo cosa tan importante al servicio de V. Al. declarar antes q passe este verano, si tengo de servir después del en el cargo de la cavallería.... porque se evitarían muy muchos inconvenientes, que estando suspensa esta determinación vemos q succeden cada día. Porque siendo V. Md. servido que sirva este cargo pasado este verano, y imbiandome la resolución con brevedad acompañada con la autoridad que se requiere, tanto para mi como para mis oficiales, confio tanto en la voluntas que de servir a V. Md. tengo».



1576, tras la muestra general que el conservador Esteban de Monreal tomó a la caballería en Lentín, Don Carlos de Ávalos se consuela diciendo que

aunque han sido tan mal pagadas, socorridas y alojadas en este Reyno por las neçesidades y trabajos en que se halla, todavía tanto yo como los demás capitanes con lo que han podido hemos procurado entretenellas de suerte no mirando a más que al serv<sup>o</sup>. de V. Md. (...)Y porque estoy tan satisfecho que de 22 años a esta parte que he servido a V.Md. con las demostraciones que todo el mundo sabe (...) Y por cumplir a lo que devo y toca a este cargo que S. Md. ha sido servido encomendarme y yo he levantado y sustentado con tanto trabajo y costa de mi casa<sup>57</sup>.

Y no solo es Don Carlos quien está dispuesto a sacrificar toda su hacienda por su reputación y buen cumplimiento de su oficio, ya que también algunos capitanes «por poco premio se obligaron a rescatar a su costa todas las personas que cautivaren corsarios en las tierras que les tocare guardar»<sup>58</sup>.

En febrero de 1576 se concede a Don Carlos de Ávalos de Aragón la cédula para que tenga a su cargo particular una de las cinco compañías de 60 celadas de la caballería ligera de 300 celadas que se va a crear Sicilia<sup>59</sup>. En agosto, el Rey le confirma en su cargo de Capitán General<sup>60</sup>. Cuando el Rey pregunta al duque de Terranova si considera que debe incluir algún punto especial en la instrucción que va a mandar a Don Carlos de Ávalos, éste contesta que por ahora no tiene más que decir sino «lo que la experiencia de ese año 1576 le ha mostrado, y es que conviene que la persona que hubiere de tener a cargo esta caballería de ordinario asista con ella, así para tenerla ejercitada y con la disciplina y buen gobierno que se requiere,

<sup>57</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576, *ibid.*, doc. 15. Don Carlos insiste en recordar este punto al Rey cuando poco después en Palermo, a 2 de julio de 1576 dice «porque con la cavallería me ha sido forzado gastar con ella ordinariamente de mi hazienda», *ibid.*, doc. 17.

<sup>58</sup> Felipe Borja, a Su Mad., 1585, *ibid.*, leg. 1155, doc. 75.

<sup>59</sup> En Madrid, a 1 de febrero de 1576, *ibid.*, 1146, doc. 70: «Mandamos que le guarden y hagan guardar todas las preheminiencias, prerrogativas generales y privilegios q le deven ser guardadas por razón del...., y al teniente, alférez, oficiales y soldados de la dicha compañía que le obedezcan y respeten como a capitán suyo y hagan lo que él les ordenare».

<sup>60</sup> El Rey al duque de Terranova. En Madrid, a 18 de agosto de 1576, *ibid.*, doc. 70: «Muy bien que sea el cargo en la persona de Carlos Davalos, y que deba residir con la cavallería».

como porque con su presencia escuse que en las tierras donde la caballería residiere no sucedan desórdenes, porque como a ellas les es nuevo el alojar cavallos ligeros y a ellos viejo el vivir con libertad, ay mas occassiones de haverlas y todas cesan estando a la mira persona de autoridad a quien los unos y los otros respeten»<sup>61</sup>, a lo que el Rey responde que le parece muy bien que el Capitán General de la caballería deba de vivir alojado con ella.

Una vez que Don Carlos de Ávalos tenga confirmado en 1576 el nombramiento como General de la caballería que desde 1574 viene mandando, permanecerá en el cargo hasta 1589, atravesando muchas dificultades administrativas y económicas, e incluso sufriendo un proceso judicial a instruido por el visitador Gregorio Bravo.

Después de 14 años sirviendo en el mismo cargo, en 1588, Carlos de Ávalos pide a Felipe II que le haga merced del sueldo y asiento que tiene en Milán el General de la caballería de aquel Estado. Esta petición será respaldada encarecidamente por el virrey conde de Alba, quien considera justo y merecido que se le conceda ese cargo y la merced por «la asistencia y amor con que Don Carlos D'Ávalos sirve a V. Md.» y por tratarse de «un sugeto tan capaz y digno de ella», así como por los problemas económicos a los que ha tenido que hacer frente – incluso con sacrificio de su propio patrimonio – para mantener la caballería de Sicilia durante los muchos años que lleva en el cargo: «el sueldo que tiene es tan corto y la obligación de su cargo, de manera que no puede dexar de gastar en él mucha parte de su hazienda, ni V. M. de hazerle la que acostumbra a personas de tantos méritos»<sup>62</sup>. Ante el silencio de la Corte de Madrid sobre esta instancia, el conde de Alba insistirá reiteradas veces en su petición mediadora, solicitando que se le dé licencia a Don Carlos para ir a presentar a Su Mad. sus súplicas de merced como recompensa a los años que ha servido y la hacienda que ha gastado<sup>63</sup>, y advierte que si llegado septiembre aún no tiene respuesta del Rey., no podrá negar la licencia para que Don Carlos vaya a la Corte a solicitar él personalmente la merced del cargo de la caballería de Milán<sup>64</sup>.

<sup>61</sup> El duque de Terranova a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576, *ibid.*, doc. 14.

<sup>62</sup> El conde de Alba a Su Mad. En Palermo, a 24 de abril de 1588, *ibid.*, leg. 1156, doc. 36.

<sup>63</sup> *Ibid.*, doc. 94: En Palermo a 28 de noviembre de 1588; y doc. 116: en Palermo, a 9 de marzo de 1589.

<sup>64</sup> *Ibid.*, doc. 123: en Palermo, a 6 de mayo de 1589.

Otro de los puntos de desacuerdo es el de si en cada compañía de caballos ligeros debe haber o no diez arcabuceros. El Rey y el Virrey coinciden en que así sea, pero que para no aumentar su coste no se crezca por ello el número de las 60 celadas que hay en cada compañía, sino que en lugar de las diez celadas haya otros tantos arcabuceros<sup>65</sup>. Se aplaza la decisión hasta que no despachen sobre este asunto con Don Carlos de Ávalos, ausente en ese momento en Nápoles. Cuando Don Carlos regresa a Sicilia el 15 de junio de 1576, comienzan de nuevo los desacuerdos, pues él sostiene que los arcabuceros ser han de añadir a cada compañía además de las 60 celadas existentes<sup>66</sup>, el Virrey se opone por las dificultades económicas en entretenerlos<sup>67</sup>, resolviendo esta cuestión finalmente con que solamente se pusiesen en lugar de diez celadas otros tantos arcabuceros por compañía.

### 7. El problema de los alojamientos por las exenciones de Sicilia

Las desavenencias entre el Virrey y el General de la caballería eran interminables. Cuando ya habían acatado el arbitraje y decisión del Rey sobre la cuestión de incluir los arcabuceros a caballo, el nuevo desencuentro vendrá por el polémico asunto del pago de los alojamientos, un tema que la Administración llevaba arrastrando tres años de manera recurrente y sin lograr una solución definitiva.

<sup>65</sup> Carta del Virrey Duque de Terranova a Su Magd. En Términi a 30 de abril de 1576, *ibid.*, leg. 1145, doc. 64; y respuesta del Rey al duque de Terranova. En San Lorenzo el Real, a 18 de agosto de 1576, *ibid.*, leg. 1146, doc. 93.

<sup>66</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576, *ibid.*, doc. 15: «Yo le repliqué a esto que siendo esta cavallería la principal fuerza y niervo que V.Md. tiene aquí, y siendo de tan poco número de celadas como scriví el año pasado que no era justo se disminuyese antes se acreçentasse quanto más fuere possible, porque siendo algunas partes deste reyno asperas y montuosas y mayormente a donde los baxeles de enemigos suelen acudir a hazer agua sería de grandísimo momento que huviesse por compañía los quinze o veynte arcabuçeros sin disminuir el número de las sesenta celadas para que se pudiesen aprovechar de todos los sitios. (...).

Bien sé que se pondrá por inconveniente q haviedo de pagar el reyno esta cavallería se le hará de mal añadir ahora de nuevo por la costa que se le podría seguir, a lo qual respondo q teniendo consideración al poco número que es, y al útil grande que dello redundaría, y a la voluntad con que se offreçe servir a V.Md. en mayores cosas no se debe hazer esta dificultad».

<sup>67</sup> El Duque de Terranova a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576, *ibid.*, doc. 14.

Una vez que el Parlamento aprobó que el sostenimiento económico de la caballería se sufragase con la aportación anual del reino, faltaba aún por concretar cómo se podía solucionar la cuestión de sus alojamientos, y qué parte de las comodidades se incluirían en los sueldos de los soldados de la caballería<sup>68</sup>: La Administración siciliana conocía perfectamente cómo debería ser, en teoría, la organización de la caballería, según el modelo contemplado en las Ordenanzas del virrey de Nápoles, Don Pedro Afán de Rivera, que habían sido utilizadas posteriormente por Juan de Zúñiga<sup>69</sup>. También se conocía en Sicilia el procedimiento utilizado en el reino de Nápoles para sufragar los gastos de alojamientos, y se sopesaban los inconvenientes que provocaría intentar seguir el mismo sistema en la isla. El problema radicaba en que su aplicación en Sicilia atentaría directamente contra los privilegios y exenciones de los sicilianos. Pero tampoco era justo que los soldados perdiesen estos complementos salariales para sus alojamientos, sin los cuales y solo con su sueldo les resultaría muy difícil vivir. Esta precariedad económica hacía peligrar la viabilidad de la caballería.

La solución propuesta por Terranova era que se les diese la equivalencia del alojamiento en dinero, pero de tal manera que el sueldo total viniese a igualar con el de Nápoles, «pues no siendo esta más cara tierra que aquella, parece que con ygualarlos se pueden contentar, tanto más que las vezes que ha havido cavallería en este Reyno no se les ha dado esta equivalençia ni más sueldo que el que

<sup>68</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Nápoles, a 2 de marzo de 1576, *ibid.*, doc. 7.

<sup>69</sup> *Ordenanzas de la gente de armas y caballería ligera del reino de Nápoles*, del virrey de Nápoles Juan de Zúñiga, doc. cit.: «Y por evitar las fraudes que se podrían cometer, ordenamos y mandamos que los hombres darmas y cavallos ligeros compren las vituallas a los precios convenientes como está dicho sin exempción de daçios ni gabelas. Pero porque no es justo que los soldados las paguen, las universidades sean obligadas a rehacer en dineros cada mes a los soldados lo que se hallare que puedan haver contribuydo a las dichas gabelas a razón de un rótulo de pan, medio rótulo de carne, dos garrafas de vino por boca, y quatro mesuras de cevada de veynte y quatro a tumbano por cavallo.

Quando las pagas de la Regia Corte tardasen (lo qual se procurará evitar) de manera que los soldados no pudiesen comprar las vituallas, las tierras no les han de dar de comer a talla. Pero sean obligadas a prestar dinero a los oficiales de la compañía, tomando contenta dellos para que puedan socorrer su gente y se les desquite en las primeras pagas, que assi lo havemos ordenado al spectable scrivano de ración, y que lo haga restituir a las tierras, y quando el presidio huviere de ser de gran quantidad havrán de ayudar las tierras convicinas, como se ordenara su tiempo para que lo hagan».

agora tienen». Se queja el Virrey de que nuevamente se reabra la discusión de algo que él pensaba estaba cerrado<sup>70</sup>.

Don Carlos de Ávalos pide que se envíe la resolución de cómo se ha de sustentar esta caballería, porque todavía no la tiene, aunque espera que el Rey haya mandado que se sustente como se acostumbra en todas las demás partes donde se tiene caballería ordinaria, que era entregando sus pagas y alojamientos. Y ya que en el Reino de Sicilia, por los privilegios que dicen gozar, no se dan alojamientos, por lo menos se deberá resolver que se le diesen pagas enteras, computado el valor y comodidad de dichos alojamientos, «de suerte que los soldados que sirven en el Reyno de Sicilia no fuesen de peor condición que los de Nápoles, no teniendo menos trabajo».

Don Carlos se lamenta al Rey que después de tanto trabajo y costa sería una pena que no se sacase de ella el fruto esperado por falta de buen tratamiento, ya que después que se levantó esta caballería no ha recibido paga entera, y los socorros han sido tan pequeños «y tan de tarde en tarde que es de espantar como se ha sustentado tanto tiempo, especialmente no teniendo alojamientos que es grande ayuda para sobrellevar el soldado su pobreza». Considera que este sueldo sería un agravio – se ha previsto que se les pague 3 onzas, que vienen a ser 7'5 escudos –, pues este tratamiento equivaldría a equiparar los soldados de caballería a los de infantería, algo inverosímil si tenemos en cuenta los muchos gastos añadidos que debe asumir un soldado de caballería:

con lo qual me paresçe cosa imposible que pueda passar un hombre con su cavallo que ha de sustentar honra y tractarse como es razón y conveniente a su hábito. Pues la misma paga se da a los hombres que siguen la persona de los capitanes de campaña que son gente baxa y sin obligación de servir con cavallo a correr lanças, ni yr armados sino con una lança gineta en seguimiento de foragidos que pueden passar como quiera<sup>71</sup>.

Insiste Don Carlos en que Felipe II mande que se den dichos alojamientos conforme al reino de Nápoles, y en caso de que no se pudiera por los fueros de Sicilia, que al menos se les aumente la

<sup>70</sup> El Duque de Terranova a Su Md. En Términi a 15 de junio de 1576, *ibid.*, doc. 14. Se lamenta Terranova porque ahora «a don Carlos le paresçe que se les debe dar el sueldo que agora se les da aquí que es mayor que el de Nápoles, y demás desto la equivalencia del alojamiento de allá, me he resuelto en tratar llegado a Palermo».

<sup>71</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576, *ibid.*, doc. 15.

paga compensándoles conforme a lo que valen en Nápoles, que son 18 escudos de paga en caso que no hayan de ser alojados, «que es lo menos con que se puede pasar por ser este Reyno mucho más estéril y no acostumbrado a tener cavallería como el de Nápoles para que pueda dar las comodidades que allá se dan a los soldados».

Al virrey Terranova también le preocupa la gran dificultad que observa para entretener la caballería ordinaria. El reino de Sicilia estaba exento de alojamientos, y no era viable dar a los soldados aquellas comodidades que, según entendía, se daban en Lombardía y en otras partes, como eran: además de la estancia y la franqueza, la casa, la paja, la leña y el aceite. Y siendo el sueldo que se paga en Sicilia menor (porque no pasa de 7'5 escudos de esta moneda al mes), entiende que el mantenimiento de esta caballería sólo podría sustentarse sin las dichas comodidades o con el aumento del sueldo si la regia corte se interesase en pagar los alojamientos.

Sin embargo, al igual que en otros problemas que ya ha ido resolviendo, al Virrey se le ocurre una solución distinta que le parece más interesante: piensa que el remedio a este inconveniente para poder entretener el cuerpo de caballería ordinaria en este reino, sin arruinar la corte y sin ilícita vejación de los vasallos, sería el hacerla de personas las cuales tengan alguna otras comodidades además del sueldo de entretenerse, «como me he informado de la caballería de Lombardía – explica el virrey – son algunas compañías de españoles y otras de italianos, me parece que con la misma regla se compartiesen en 5 compañías de 80 cavallos y que en una sea un general, un comisario general, un furriel, un bargelo y un armero».

Así pues, la propuesta de Carlos de Aragón, duque de Terranova, para llegar a cubrir todos los gastos pasa porque no más de dos compañías fuesen de soldados españoles y el resto de italianos, lo que produciría el consiguiente ahorro en el pago de las comodidades que se les debía dar, aunque sugiere que para compensar la incomodidad del alojamiento se les podía dar alguna otra franqueza, y que en los seis meses del invierno también se les debería dar ayuda para la casa, paja, leña y otras comodidades.

Sin embargo el Rey, al ver el inconveniente de seguir el mismo modelo de Nápoles en el reino de Sicilia, por ser contrario a sus privilegios, ordena que «pues en esto ay el inconveniente y dificultad que representáis, parece bien el medio que dezis de que se de a los soldados la equivalencia del dicho alojamiento en dinero y assí ordenareis que se les de y pague pero de tal manera que la dicha

equivalencia y el sueldo que se les da venga a ygualar en lo que tiene la cavallería de Nápoles»<sup>72</sup>.

La realidad demostraba que estos 40.000 escudos aportados por el reino de Sicilia se quedaban escasos, desde el primer momento, para el mantenimiento completo de todo el sueldo necesario para su sostenimiento. Este desfase contable vino porque el virrey Terranova – cumpliendo la orden del Rey – añadió a cada caballo ligero medio escudo más sobre los 7'5 que estaban previstos para que fuesen suficiente para costearse el alojamiento y otras ventajas que en Nápoles tienen, un incremento que se consideraba necesario para que se pudiese sustentar. En la relación anual que el Virrey envía al Monarca con el informe de lo que monta todo el sueldo de la caballería ligera en un año, dándose las mismas ventajas a los capitanes y oficiales que a los soldados, «verná a faltar en cada un año 250 escudos, sobre los 40.000 que el reino da para el entretenimiento de la cavallería, los quales siendo V. Mag. servido será bien pues es tan poca cosa que los pague la corte como se hará siendo dello servido V. Mag.»<sup>73</sup>.

#### 8. *La transmisión del poder militar de los virreyes: la cavallería bajo el virrey Marco Antonio Colonna*

Era una realidad el que todas las decisiones mínimamente relevantes concernientes a los temas político-militares debían ser tomadas por el Monarca. Este procedimiento provocaba una gran lentitud en el funcionamiento del aparato burocrático, pero a la vez esta dinámica tenía como ventajosa contrapartida que el sistema que se iba construyendo era estable y no sufría importantes cambios al producirse el relevo de los altos cargos de la Administración, como era el caso de la titularidad de los virreyes.

Carlos de Aragón, duque de Terranova y Príncipe de Castelvetro, había ocupado por segunda vez el cargo de virrey de Sicilia desde 1571 a 1577 de forma interina, como Presidente. Como sucediese en su primer gobierno entre 1566 y 1568, antes de

<sup>72</sup> Carta del Rey al duque de Terranova. En San Lorenzo el Real, a 18 de agosto de 1576, *ibid.*, doc. 93.

<sup>73</sup> El Duque de Terranova a Su Mad. En Palermo, a 23 de septiembre de 1576, *ibid.*, doc. 34.



dejar paso al Virrey Marqués de Pescara, desempeñó el cargo a la espera de que se nombrase definitivamente un virrey titular. El nombramiento del nuevo virrey se producirá en 1577 – al año siguiente de la instauración de la caballería –, recayendo el título en Marco Antonio Colonna, duque de Tagliacozzo y Gran Condestable del reino de Nápoles. Por su parte, el duque de Terranova seguirá viviendo en Sicilia, a la vez que continúa sus contactos con la Corte de Felipe II, sintiéndose profundamente satisfecho de haber podido disfrutar durante varios años del más alto cargo de la administración de la monarquía en su reino, y de haber alcanzado el máximo honor a que cualquier noble siciliano pudiese aspirar.

El nuevo virrey Colonna, que era famoso en Sicilia por haber sido el General de las galeras pontificias en la Liga Santa a elección de Pío V, bajo el mando de Don Juan de Austria, se verá obligado a informarse del funcionamiento de todos los temas militares del reino nada más llegar a Palermo en las galeras de Nápoles en abril de 1577<sup>74</sup>, así como a comprometerse a mantener las normas aprobadas, y a respetar las leyes que habían sido voluntad del reino y del monarca. El Presidente saliente será quien le informe de la situación general por la que atraviesa el reino, con datos pormenorizados de todos los temas relevantes. Colonna no disimulará su desacuerdo con muchas de las medidas que habían sido aprobadas por el Parlamento, algunas, sin duda fruto de la gran capacidad del duque de Terranova de conseguir del Parlamento siciliano todo aquello que se proponía. Al nuevo Virrey ahora le corresponde aplicar y hacer cumplir todo lo establecido, y corregir los abusos de sus funcionarios o vicios que se van introduciendo en la aplicación de esas normas legislativas.

Nada más comenzar su gobierno, en 1577, Marco Antonio Colonna comienza a reorganizar las fuerzas navales y terrestres para preparar el reino ante un eventual ataque enemigo<sup>75</sup>. Respecto a la caballería ligera, muestra su intención de informarse de las cuestiones más complejas y comprometidas, como eran si los capitanes han de ser del reino, si el dinero debe entrar o no en la

<sup>74</sup> N. Bazzano, *Marco Antonio Colonna*, Salerno Editrice, Roma, 2003, p. 211.

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 214.

Tesorería, y en qué se habría de convertir las cantidades de dinero que sobrarian de las bajas que hubiere en la dicha caballería.

Una vez puesto en antecedentes, todo indica que en estos primeros años de su gobierno como virrey, Colonna tenía una visión completamente distinta a Terranova sobre la utilidad de esta caballería. Lo más sorprendente es que tan solo un año después de su instauración, el nuevo virrey Colonna se muestra partidario de eliminarla, afirmando «que estos 40.000 ducados creo que podrían aprovechar más en otras necesidades»<sup>76</sup>.

No obstante, y en caso de que el Rey decidiese mantenerla en pie, propone al duque de Moltalvo para sustituir a Carlos de Ávalos «si éste tuviese que emplearse en otra cosa». Esta visión de Colonna coincide totalmente con el parecer de todos los altos cargos administrativos y militares que recaían sobre personas italianas, que siempre se mostraron contrarios de la creación y mantenimiento de la caballería, y a favor de dedicar esa aportación económica del reino en otros conceptos que estimaban más necesarios, y especialmente en la construcción de seis nuevas galeras<sup>77</sup>.

Mientras Colonna espera la decisión del Rey acerca de si existe alguna posibilidad de deshacer la caballería, aplica una serie de medidas encaminadas a su buen funcionamiento y corregir abusos.

Por los cargos que había desempeñado anteriormente, él era un hombre experto en el arte de la guerra y buen conocedor de todas las armas<sup>78</sup>. Así, en junio de 1577 informa al Rey su resolución de que se pague la caballería ordinaria del reino, que ha mandado a Don Carlos de Ávalos la haga juntar en Golesano, y que se le avise cuando esté preparada para que se le tome la muestra en su presencia y se le pague el dinero. De esta forma, el Virrey buscaba evitar cierto tipo de abusos que se habían introducido entre los soldados como era la práctica de cobrar sus sueldos aunque

<sup>76</sup> El virrey Marco Antonio Colonna a Su Mad. En Palermo, a 3 de noviembre de 1577, Ags, E, leg. 1147, doc. 185.

<sup>77</sup> Sobre la cuestión de si se debería mantener la caballería en Sicilia o sustituirla por seis galeras, se suscitó una larga y fuerte polémica en 1585 que se prolongó durante varias décadas, hasta que se ordenó su extinción definitiva en 1635.

<sup>78</sup> La inscripción funeraria que figura sobre su sepulcro en la iglesia de Santa Andrea en Paliano rememora sus diversos oficios militares: comandante de la caballería en la guerra de Siena donde consiguió una victoria sobre los franceses, comandante de las tropas que combaten la guerra de campaña, embajador de Pío V y su almirante de la flota pontificia contra los turcos. Cfr. texto completo en N. Bazzano, *Marco Antonio Colonna* cit., p. 325.

estuviesen lejos de sus puestos, estuviesen justificadas o no estas ausencias por disfrutar de largas licencia que sus oficiales les habían concedido.

También intentó evitar la corrupción de los oficiales que manejaban el dinero, fijándose en que de ese dinero «se gozaban algunos particulares, por cuya causa nunca esta cavallería ha sido pagada enteramente, sino socorrida a buena cuenta», algo que bien se podría haber evitado pues la moneda estaba bien en orden, y que por no haberse hecho así se han seguido algunos inconvenientes<sup>79</sup>. Colonna se compromete a que una vez que sean pagadas a cumplimiento de los ocho meses que se les debe, a partir de ese momento se les pagará de 4 en 4 meses todo lo que les corresponda, según estaba previsto.

En esta muestra se reservarán 50 plazas repartidas en las 5 compañías para entretener en ellas 50 caballos de lo que vendrán de Flandes y que ahora están en Nápoles y Milán, que se espera serán de provecho para la buena disciplina de los de Sicilia.

Otro de los inconvenientes que observa Marco Antonio Colonna, después de reconocer la mucha diligencia que ponía Don Carlos en el desempeño de sus funciones, es que como el cargo de Capitán General «no se dio a siciliano oriundo» la caballería ha sido poco favorecida y ayudada, «y por ser nueva y de algún peso tenía cierto neccessidad de todo lo contrario».

El duque de Terranova le había escrito que suplicase al Rey que los dineros diputados a la sustentación de esta caballería no entrasen en poder del Tesorero, y que los capitanes fuesen del reino. Felipe II muestra su desacuerdo con este proceder, a lo que Colonna puntualiza que el reino hizo el servicio con estas dos condiciones, de manera que no son gracias que se piden, y que «aceptando Su Md. el servicio y no queriéndolo con las condiciones que lo han hecho, mandara lo que más fuere servido»<sup>80</sup>.

Marco Antonio Colonna discrepa también con el Rey y con su antecesor en el cargo de virrey en el tema de los arcabuceros a caballo. Es contrario que en las 300 celadas pagadas de este reino se pongan 10 arcabuceros a caballo por compañía, y no considera oportuno que se disminuya el número de las 300 celadas, pues

<sup>79</sup> Marco Antonio Colonna a Su Mad. En Palermo, a 10 de junio de 1577, Ags, E, leg. 1147, doc. 98.

<sup>80</sup> *Ibid.*

estima que en Sicilia no faltarán arcabuceros a caballo entre la milicia y servicio militar cuando conviniese que las dichas celadas los tuviesen en sus compañías. Además, – afirma el Virrey – lo que el reino paga es lo necesario para los 300 caballos y, en consecuencia, no sería correcto mantener arcabuceros a caballo con la paga de las celadas.

### 9. Flandes y la caballería de Sicilia

Felipe II, por su parte, lejos de dar marcha atrás en el mantenimiento de la recién creada caballería, decide reforzar más aún estas compañías sicilianas de caballos ligeros. Además, aprovechará para dar salida a parte de los Tercios y de la caballería que habían estado sirviendo en Flandes hasta 1577, donde por la coyuntura política del momento, parecía más conveniente disminuir la presión militar española en aquellos territorios del Norte.

La historiografía moderna coincide en que a partir de la batalla de Lepanto el Mediterráneo irá perdiendo importancia estratégica, y que el centro de atención de la Monarquía Hispánica irá basculando en beneficio del Atlántico, hacia los territorios americanos y hacia Flandes. El viejo Mediterráneo es relegado en importancia una vez que los turcos son contenidos, y Madrid traslada el centro de gravedad de la monarquía al Norte. Lo que había comenzado siendo una revuelta de los Países Bajos se va a convertir en una revolución en la que se verán implicadas las principales potencias europeas enemigas de Felipe II<sup>81</sup>.

En 1576 las tropas de la monarquía en Flandes venían provocando grandes saqueos por la falta de pagas, siendo el de Amberes especialmente trágico. Los Estados Generales, reunidos en el ínterin, firmaron la Pacificación de Gante el 8 de noviembre, que preveía, entre otras medidas, la expulsión de las tropas extranjeras. Por ello, a comienzos del año de 1577, Juan de Austria no tiene más remedio que emitir el Edicto Perpetuo en el que acepta la Pacificación de Gante, y Felipe II se obliga a retirar los Tercios – a los que envía salir hacia Italia – y respetar las libertades de Flandes a cambio de

<sup>81</sup> M. A. Echevarría Bacigalupe, *Flandes y la Monarquía Hispánica. 1500-1713*, Sílex, Madrid, 1998, p. 88.

que el territorio conserve la fe católica y se reconozca a Don Juan como gobernador<sup>82</sup>.

El 27 de abril los españoles salieron de Brabante, siendo la ciudad de Amberes el último punto de resistencia española en Flandes, antes de la partida hacia Milán. El descontento de muchos soldados por su partida era grande, pues algunos de ellos, en lucha en la región por más de diez años, dejaban allí familias que sufrirían los odios y venganzas de los flamencos<sup>83</sup>.

Esta desmilitarización de Flandes – como ya había vaticinado Sancho Dávila a Don Juan de Austria – fue muy fugaz, pues en octubre del año siguiente (1578) muere Don Juan de Austria, y le sucede en el cargo de gobernador Alejandro Farnesio, quien regresa con los Tercios ya retirados al comprobar que intentar gobernar aquellos territorios, rebeldes de Flandes sin tropas, era una aspiración inútil.

Felipe II estima que «ya que esta gente no se puede entretener toda en pie como viene de Flandes, como fuera conveniente a mi servicio, por no cargar mis Reynos y estados de más gente de guerra de la que tienen, que a lo menos se conserve toda la que se pudiere» repartiéndola por Milán, Nápoles y Sicilia para reforzar sus unidades militares. Así, el Monarca empieza a dar las instrucciones correspondientes para ejecutar su programa.

Escribe al virrey de Nápoles, Íñigo López Hurtado de Mendoza, marqués de Mondéjar<sup>84</sup> y al de Sicilia, Marco A. Colonna<sup>85</sup>, informándoles en iguales términos de como por las decisiones de su hermano Don Juan de Austria, (nombrado gobernador de Flandes el

<sup>82</sup> B. De Mendoza, *Comentarios de lo sucedido en las guerras de los Países Bajos. Desde el año 1567 hasta el de 1577. Historiadores de sucesos particulares*, vol. II, en Biblioteca de Autores Españoles, vol. XXVIII, Atlas, Madrid, 1948, pp. 551-554: *Paces de los Estados con el de Orange*; y pp. 555-559: *Edicto perpetuo sobre el acordio hecho entre el señor don Juan de Austria, caballero de la Orden del Tusón de Oro, de, por y en nombre del Rey Católico de las Españas, etc., de una parte, y los Estados generales destos Países de por acá de la otra, para la pacificación de las revueltas movidas en los dichos Países por la gente de guerra, publicado en Bruselas a los 17 días de hebrero de 1577*.

<sup>83</sup> Cfr. J. F. Giménez Martín, *Tercios de Flandes*, Falcata Ibérica, Madrid, 1999, pp. 121-125.

<sup>84</sup> El Rey al Marqués de Mondéjar, virrey de Nápoles, sobre la gente que viene de Flandes. En San Lorenzo, a 6 de abril de 1577, Ags. E, leg. 1074, doc. 146.

<sup>85</sup> El Rey a Marco Antonio Colonna: *ibid.* En San Lorenzo, a 6 de abril de 1577, *ibid.*, leg. 1147, doc. 233.

año anterior de 1576) «para el assiento y concierto de las cosas de Flandes se havía resuelto de sacar la gente de guerra de aquellos estados y que la ynfantería española y cavallería ligera saliese por tierra y se encaminasse a Italia». Por ser dicha infantería y caballería «muy buena gente y de mucho servicio, sería muy conveniente entretenerla». El soberano ordena al gobernador de Milán, Antonio de Guzmán y Zúñiga, Marqués de Ayamonte, que cuando lleguen esos soldados a Lombardía reduzca la infantería a sólo un Tercio, y que de esa caballería ligera se rehinchén las compañías que hay en dicho Estado de Milán, y que envíe la que fuese menester para que se haga lo mismo en las de Nápoles y Sicilia, es decir, para que se rehinchén las compañías de Sicilia al número entero que en ellas ha de haber. Al duque de Sesa ordena que haga diligencia con los virreyes de Nápoles y de Sicilia para que envíe a recoger la parte de la caballería que necesitase.

En mayo de 1577 el Rey se interesa de nuevo por la reubicación de las tropas españolas de Flandes que vienen a Italia. Vuelve a insistir el Monarca en las mismas instrucciones dadas un mes antes<sup>86</sup>: que se rehinchén las compañías de caballos del Estado de Milán, Nápoles y las de Sicilia «por no haver otra forma para poder entretenerla», y que si no se hubiese hecho ya cuando lleguen estas cartas del Rey, que sin perder tiempo envíen a por la parte que de la dicha caballería necesaria para que las compañías estén muy llenas, pues había que aprovechar la ocasión para ponerlas en el número más conveniente.

Tras unos meses en el ejercicio de gobierno de Sicilia, y con un mejor conocimiento de la realidad militar-defensiva de la isla, en el año 1578 encontramos que el parecer de Marco A. Colonna sobre las cuestiones militares ha ido cambiando completamente, llegando incluso a enviar un informe al Rey donde trata de la utilidad de la caballería ligera<sup>87</sup>.

Reconoce que al principio de su gobierno le parecía que era mejor que ese dinero se emplease en otro gasto que pudiese servir más al

<sup>86</sup> El Rey al Marqués de Mondéjar. En Aranjuez, a 3 de mayo de 1577, *ibid.*, leg. 1074, fs. 149.

<sup>87</sup> Cfr. *Copia de lo que Marco Antonio Colona escribió a Su Md. por el Consejo de Italia a 22 de mayo de 1579 en materia de cavallería ligera*, *ibid.*, leg. 1154, doc. 26; y *Copia de dos capítulos de carta de Marco Antonio Colonna escrita a su Md., en Palermo a 17 de noviembre de 1578 en materia de cavallería ligera*. Por el Consejo de Estado *ibid.*, doc. 27.

propósito del Rey y resultar de mayor satisfacción al reino, por ser el numero de caballos de poca importancia y parecerle la tierra poco apta para ellos, y sentir mucho el reino su alojamiento. Pero después de haber recorrido el reino y visto el llano de Catania, el país de Siracusa y Augusta, y el llano que hay entre Trápani y Marsala, «que son por la otra parte las plaças que más importan», entendió claramente que había ocasión no solo de poder emplear dicha caballería, sino que incluso se podía aumentar su número, y que también era conveniente que el Virrey tuviese alguna caballería pagada bajo su persona. No cabe duda de que en este drástico cambio de parecer influye también lo que ha podido ir observando del funcionamiento de la Milicia y del Servicio Militar:

se ha visto en algunas ocasiones mala salida en lo que se les ha ofrecido de importancia quando el armada turquesca ha hechado golpe de gente en tierra (...) y como la cavallería de Milicia y Servicio Militar no es gente de ordenança, ni desciplinada, paresçe que les sería de grande provecho para que hiziesen lo que deven el ver cavallería bien ordenada y poderse juntar con ella en las ocasiones que se podrían ofrecer; y que el Visorrey tuviesse con su persona algunos cavallos con certidumbre que no le dexen al tiempo del menester<sup>88</sup>.

Además, los desórdenes producidos por la caballería se habían remediado parcialmente, sin llegar a eliminarlos completamente. Esta situación se alimentaba también por la actitud de los sicilianos, que no valoran el esfuerzo de la caballería para ayudarles a defender el reino «por ser la gente mui salvaje, sienten lo que en otras bandas tendrían por regalo».

Las dudas del Virrey acerca de mantener la caballería o de su disolución son ahora manifiestas, «de manera que el deseo de acertar me haze estar dudoso en las cosas que tienen alguna dificultad como esta». Por un lado es partidario de mantenerla, porque incluso en el caso de que no viniese la armada enemiga se dispondría de una fuerza importante de caballería (juntando la caballería pagada con la otra de Milicia), que podría ser aprovechada por el Virrey u otra persona para algún tipo de misión. Sin embargo, contra su continuidad está la consideración de que si viniese la Armada enemiga la defensa del reino no se podía confiar solo a esas 300

<sup>88</sup> *Ibid.*



celadas, sino en otras provisiones como eran principalmente la de juntar la armada en Mesina. La realidad le demostraba al Virrey que eliminando los arcabuceros a caballo que había entre la caballería ligera pagada, y no estando el número lleno, no vendrían a ser más de 200 soldados, porque «los de esta tierra de muy mala gana sirven de soldados y solo entran en estas compañías de a cavallo por goçar de sus privilegios, que quando van a servir, si no son los que vinieron del Reyno de Nápoles y algunos españoles, todos se quedan en sus casas y no se les da nada que no les paguen, que a ellos les basta andar armados y goçar de otros privilegios»<sup>89</sup>.

A pesar de esta inclinación más favorable, Colonna todavía sigue planteando al Rey la posible supresión de la caballería, porque

todo el Reyno desea se quite esta cavallería y assí no me pareció en ninguna manera impedir la demanda (...) parece que de buena gana por no los alojar, los regnículos havrían hecho el mismo servicio, y quizá dado alguna cosa más, porque este dinero se gastase en fortificaciones o galeras,

y aunque el servicio hecho por el Parlamento duraba otros dos años, Colonna transmite el parecer de los sicilianos al Rey, para que el monarca pueda ir pensando con tiempo la resolución que más conviniese sobre ello.

Colonna no conseguirá realizar una reforma más profunda de la caballería, pues el tiempo y las circunstancias se lo impiden. Unas fiebres sorprendieron al Virrey en Medinaceli que le provocaron la muerte el 1 de agosto de 1584, en el transcurso de un viaje en el que después de pasar por Roma para visitar sus tierras y presentar sus respetos al Pontífice, tenía como objeto llegar a la Corte de Madrid<sup>90</sup>.

## 10. *Los sueldos y la distribución de la caballería*

Gracias a los muchos informes enviados al Rey por los Ministros y por los altos funcionarios del reino en los que tratan sobre la utilidad de la caballería, gracias a los procesos judiciales de las “visitas”, y con los cientos de testimonios que se conservan de los

<sup>89</sup> *Ibid.*

<sup>90</sup> Cfr. N. Bazzano, *Marco Antonio Colonna* cit., pp. 320-322.

testigos que refieren las particularidades de los diferentes hechos, podemos conocer con gran detalle la vida y funcionamiento de la caballería, la procedencia de los soldados, los movimientos de las compañías, sus guardias, organización, el cobro de los sueldos, etc.

Los datos personales que aparecen en las muestras nos indican que, aproximadamente la mitad de los soldados son españoles, una tercera parte son de procedencia siciliana, y el resto de otros territorios de Italia como Roma, Cremona, etc.

En el siguiente cuadro podemos ver el organigrama de la organización de la caballería ligera y los sueldos mensual y anual correspondientes<sup>91</sup>:

<b>Concepto</b> (en escudos, tarines y granos)	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Al general, 200 de oro, que a 14 tarines son escudos corrientes de Sicilia de tarines 12 por escudo	233.4	2800
A cada uno de los 5 capitanes, 50 escudos de oro por su sueldo, y otros 3 escudos y tarines 2 corrientes por sus alojamiento	307.6	3.690
Al Comisario general, por su sueldo y alojamiento	61.6	738
A los 5 lugartenientes, (por su sueldo y 1 escudo y 7 tarines por su alojamiento a cada uno)	132.11	1.595
A los cinco alféreces, por su sueldo y alojamiento	81.-.10	972.6
A los cinco contadores (comprendidos en el número de las 300 celadas)	28.11.10	347.6
A cinco trompetas	40	480
A cinco armenvoli (comprendidos en el número de las 300 celadas)	40	480
A cinco menescalqui (comprendidos en el número de las 300 celadas)	40	480
A 200 celadas (a 8 escudos corrientes), que las otras 10 de complemento de las 300 son aquellas de los armenvoli y de menescalchi	2320	27840
Al Auditor	21.2.1°	254.6
Paga a un Furriel mayor	16.2.10	194.6
Al Barricello de campaña	10	120

Estas son las cuentas que hace el Presidente Gambacorta en 1585, «pues desde que fue la dicha cavallería entroduzida no se ha visto que haya hecho obra ni demostración alguna y sin provecho se

<sup>91</sup> *Relación del gasto de la caballería ligera ordinaria repartida en 5 compañías de 60 soldados por compañía*, Ags, E, leg. 1146, doc. 67, año 1571.

han gastado por mantenella 40.000 escudos al año, que desde el 1 de septiembre de 1576 que se encomençó a pagar importa el gasto la suma de 460.000 escudos»<sup>92</sup>.

Respecto a la elección y nombramiento de los altos cargos, capitanes, etc., al igual que se hace en el tercio de infantería, es competencia directa del Rey. El Capitán General es también capitán de una de las compañías; hay un contador, que hace el oficio que en la infantería solían hacer los sobrestantes; un barrachel, que se encarga de la ejecución de las órdenes; y un pagador ordinario. Nos consta que el Rey concedía muchos de estos cargos como pago a anteriores servicios prestados a la monarquía, como una merced, compaginándolo a la vez con que fuese una persona capaz e idónea para ese puesto<sup>93</sup>.

De Don Carlos de Ávalos, que ocupaba el cargo de Capitán General de la caballería desde 1574, antes de su transformación en una unidad permanente, conocemos su expediente militar y pertenencia a una familia noble con muchos años de servicio a la Monarquía; del primer Comisario General Luis de Saavedra sabemos, por boca del virrey Marco Antonio Colonna, que era un hombre «muy cargado de años con poca hazienda y muchas deudas y sin forma ninguna de pagallas, particularmente de 700 onzas que se le piden por el real patrimonio de V. Md. con mucha instancia»<sup>94</sup>, por lo que el Virrey decide socorrerle en consideración a sus muchos años de servicio y edad. Aun siendo el empleo una gracia concedida por el Rey, hay quien se queja y pide un aumento de sueldo por considerar que la dotación económica es insuficiente para llevar la calidad de vida que estaría en consonancia con el cargo<sup>95</sup>.

La ajustada dotación económica y los deseos de promoción provocan que, según van surgiendo las ocasiones, los altos cargos

<sup>92</sup> El Presidente Gambacorta al Rey. En Palermo, a 8 de noviembre de 1585, *ibid.*, leg. 1155, doc. 73.

<sup>93</sup> *Propuesta de Luis de Saavedra para desempeñar el cargo de comisario de la caballería* (*ibid.*, leg. 1144, docs. 274-275), año 1575; designación del Capitán Diego Ortiz Urizar para el cargo de comisario general de la caballería por muerte de Luis de Saavedra (*ibid.*, 1151, doc. 236, año 1582); Títulos de Comisario general y de capitán de la caballería del reino a favor respectivamente de D. Francisco de Almada, D. Manuel Carrillo, D. Fernando de la Cerda, y Don Fernando de Ávalos (*ibid.*, leg. 1159, doc. 157, año 1600).

<sup>94</sup> Marco Antonio Colonna a Su Mad. En Palermo, a 22 de julio de 1577, *ibid.*, leg. 1147, doc. 132.

<sup>95</sup> «Lo que forzosamente tiene necesidad un capitán de caballos ligeros. Aumento de sueldo que solicita el Capitán Diego Ortiz de Urizar», *ibid.*, 1144, doc. 163, año 1575.

piden destinos que, gocen de mejores remuneraciones, como son los casos del capitán Don Pedro de Aragón, que se pasa a las galeras<sup>96</sup>, o de Don Carlos de Ávalos, que pide la caballería de Milán.

Según las condiciones acordadas en el Parlamento de 1576, el sueldo de esta caballería se paga con órdenes del Virrey por los diputados del reino<sup>97</sup>, que son los que por mano de los perceptores cobran cada año el dicho donativo de 40.000 escudos, y con el pagador ordinario y otros extraordinarios envían el dinero necesario cada cuatro meses a los lugares donde las compañías residen<sup>98</sup>. El procedimiento para hacer efectivas las pagas es igual que en la infantería, por lo que los oficiales del conservador y veedor general han de tomarles también la muestra (estas jornadas también se las paga la Diputación).

Se les tomaba muestra cada cuatro meses; la primera de ellas al acabar el invierno cuando se preparan para abandonar las tierras del interior para encaminarse a los lugares marítimos que les son asignados cada año. En las muestras deben estar presentes tanto los soldados como sus caballos, y en los libros de pagos se anotan algunos datos personales de los soldados (procedencia y servicios anteriores), y las descripciones de cada uno de los caballos, para su identificación y así evitar posibles fraudes (el color, señales más destacas, cicatrices, y se hace un dibujo con la marca o hierro identificativo que tenga grabado el caballo)<sup>99</sup>.

<sup>96</sup> El conde de Briático a Su Md. En Mesina, 26 de abril de 1585, *ibid.*, leg. 1155, doc. 29: «A don Pedro de Aragón no se le pagará más el sueldo de capitán de caballos pues no assiste con su compañía sino con el nuevo cargo que V. Md. le ha proveído de capitán de las 6 galeras que paga este Reyno».

<sup>97</sup> El conde de Briático (Presidente por ausencia de Marco Antonio Colona) a Su Md. En Mesina a 6 de junio de 1584 *ibid.*, 1154, doc. 124: «La cavallería ligera del cargo de Don Carlos Davalos se pagará dentro de pocos días de quanto ha de haver por todo el mes passado, del dinero de la deputación por estar pronto para este effecto, según me lo scriven de Palermo los diputados della», El conde de Briatico a su Md. En Mesina, a 1 de enero de 1585, *ibid.*, leg. 1155, doc. 1: «También pienso pagar a la cavallería ligera por todo deziembre y para ponerlo en execución he escrito a Palermo que me avisen que dinero tiene pronto la deputación del Reyno que es de donde se paga la dicha cavallería».

<sup>98</sup> Cfr. P. Celestre, *Idea del gobierno del reyno de Sicilia* (escrita en 1611), en V. Sciuti Russi, *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*, Jovene editore, Napoli, 1984, p. 10.

<sup>99</sup> Se conservan varios listados con las descripciones físicas de los caballos, por la obligación de que cada soldado se presentase con él en las muestras. Cfr Ags, V.I., leg. 188, doc. 1, fols. 21-32.

Se pagarán también algunos sueldos de capitanes y soldados que no residen donde están las compañías por tener licencia para ello con libranzas del Virrey dirigidas a los dichos diputados.

Los soldados de caballería gozaban de algunos privilegios y fueros especiales, como era el de llevar armas. En varias ocasiones se recomienda que no se asienten plazas de naturales del reino en esta caballería ligera, porque, en el fondo, lo que buscan los sicilianos es poder gozar el fuero de llevar armas – algo que tenían prohibido –, y así poder vengarse de sus enemigos y resolver sus afrentas<sup>100</sup>. Además, impidiendo a los naturales de Sicilia su ingreso en la caballería, se conseguirá que hubiese más gente para cultivar la tierra<sup>101</sup>.

Estas compañías de caballos se ubican en verano en las ciudades y tierras marítimas donde más se teme que puedan ser atacadas por embarcaciones de corsarios, y en invierno se recogen en las montañas del interior. En el verano de 1576, cuando ya se pensaba por los avisos pasados que no iba a haber armada del turco, se recibe la alerta en sentido contrario, por lo que el Virrey adoptará una serie de medidas de emergencia para la defensa del reino, entre las que encontramos el reparto de la caballería bajo el mando de Don Carlos de Ávalos distribuida por las marinas, entre Siracusa y Augusta<sup>102</sup>, en cuyos castillos también se ordena que se metan dos

<sup>100</sup> Don Diego de Ibarra al Su Mad. En Palermo, a 4 de noviembre de 1585, Ags. E, 1155, doc. 72: «En lo que respecta al fuero: conviene no asentar en esta cavallería ningún reñiculo, pero sin que para ello se de orden en escrito para no deabrirlos, sino que el que fuere veedor general en este reyno tenga cuydado de hazerlo assí, porque no les pesa a ellos de que el español o el estrangero no pueda ser oprimido por deudas y ande con armas de las proibydas a los naturales, sino lo que sienten es que las trayga su vezino y su pariente, y que no puedan prendellos y apremiallos por lo que les deven, sino que a título de la libertad que gozan los soldados vivan más sueltamente y puedan a las vezes vengarse de passiones y injurias antiguas; de más de que los que sirven peor y con quien pueden hazer algún fraude en la Hazienda de Su Magd., los capitanes y officiales de la caballería, son los naturales que de muy buena gana algunos les darán sus plaças a trueque con solo gozar del fuero con que les dissimulan el no residir en sus compañías».

<sup>101</sup> El Castellano Andrés de Salazara Su Mad., 1585: «Los desórdenes y molestias se pueden remediar castigando o corrigiendo y no admitiendo en ella a ningún reynículo pues estos son lo que de ordinario hazen insolencias y para ello buscan semejantes fueros y así abrá más gente que cultive la tierra y cesará el inconveniente que arriba se dize», *ibid.*, doc. 77.

<sup>102</sup> En Palermo, el Virrey Duque de Terranova a Su Magd., a 11 de julio de 1576, *ibid.*, leg. 1145, doc. 92. También en la carta del Presidente de la Gran Corte de Sicilia

compañías, y otras tantas en Catania, «y a este respecto se ha repartido la demás gente que ay por las marinas y plaças más importantes del Reyno»<sup>103</sup>. Con el paso del tiempo, se observa que el traslado de las zonas de alojamientos de invierno a las tierras de marina se va retrasando hasta el mes de junio<sup>104</sup>.

La manera en que se repartió la caballería ligera del reino de Sicilia al acabar de dar la muestra de junio de 1584 fue<sup>105</sup>:

En Mazara: la compañía de Don Carlos de Ávalos.

En Girgento: la de Don Pedro Zapata.

En Sicile: la de Diego Ortiz de Urizar.

En Melile: la de Don Pedro de Aragón.

En Lentín: la de Don Juan Osorio.

Al año siguiente, en 1585, el Presidente de la Gran Corte de Sicilia, Lucas Cifuentes, describe cómo en la ciudad de Noto se encuentra una compañía en invierno y en verano para guardar las marinas del Pusal, de Cabo Pájaro y Avola; otra compañía está junto a Siracusa, donde acuden siempre que sea necesario, y donde hay gente principal que se esfuerza por mantener su status social por gozar de este beneficio. Lo mismo hay en Lentín, y Melili, donde ordinariamente se pone una compañía para guardia de Augusta y Siracusa<sup>106</sup>.

Lucas Cifuentes de Heredia al Rey, año 1585, *ibid.*, leg. 1155, doc. 74: «poniéndola toda o parte della en Melili, por estar çerca de Çaragoça y arrimada al puerto de Augusta con ella».

<sup>103</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576: «El Duque de Terranova partirá a Palermo mañana y yo con él, y después me tornaré la vuelta de Siassa a ver las compañías y de allí se repartirán por las marinas a donde más fuere menester que aunque se la armada enemiga no aya sospecha ninguna por asegurallas de baxeles corsarios», *ibid.*, leg. 1146, doc. 15.

<sup>104</sup> El marqués de Briático a Su Md. En Mesina, a 23 de mayo de 1585, *ibid.*, 1155, doc. 32 (el doc. 37 es copia) «La cavallería ligera se pagará a los 10 de junio de todo lo que havrá de haver hasta último deste mes, y luego calará a las tierras de marina, que se ha juzgado convenir ser de servicio».

<sup>105</sup> El conde de Briático a Su Md. En Mesina a 6 de junio de 1584, *ibid.*, 1154, doc. 125: «y como se effectue este pagamento se embiará la dicha cavallería a alojar a las tierras de marina para que V. Md. mandará ver por la memoria que va aquí, en las quales ha parecido conviniente que esté hasta el septiembre, por poder acudir a lo más neçessario en caso que se offrezca la ocasión». Los mismos cinco nombres de capitanes encontramos en Ags, V.I., leg. 188, doc. 1, fols. 1-20.

<sup>106</sup> El Presidente de la Gran Corte de Sicilia Lucas Cifuentes de Heredia al Rey, año 1585, Ags, E, leg. 1155, doc. 74.

En el verano de 1588, Sicilia tendrá que hacer una gran aportación de fuerzas militares para luchar en la Gran Armada que la Monarquía preparaba contra Inglaterra. En esta ocasión, Sicilia contribuirá con parte de aquellas unidades sobre las que el Rey tenía jurisdicción directa, aportando la mitad de los soldados del Tercio, galeras, piezas de artillería, vituallas... Ante esta situación de desprotección, el Virrey deberá organizar la defensa del reino durante el verano de 1588 apoyándose en las fuerzas propias de Sicilia, poniendo especial atención en la caballería, distribuyendo las cinco compañías de la siguiente manera: en Jaca la compañía de Don Carlos de Ávalos, en La Licata la de Don Diego de Toledo; en Carini la de Don Pedro Zapata, en Augusta la de Don García de Olivera, y otra en Letín<sup>107</sup>.

### 11. Armamento, tipos de caballos y utilidad de la caballería

En el siglo XVI se produce un cambio en el papel que desempeña la caballería en las formaciones militares. La aparición de una fuerza militar de choque como son los Tercios españoles de infantería, cuya eficacia se comprobó desde las guerras en Italia del Gran Capitán en los primeros años del siglo, relegaba a la caballería a una situación de inferioridad en el campo de batalla. El empleo de las armas de fuego por los soldados en el cuerpo a cuerpo, ya fueran a pie o montados y, especialmente, el bombardeo con proyectiles de artillería contra las fortificaciones, forman parte de la evolución tecnológica que irá restando potencia estratégica a la caballería, ante el creciente aumento de las guerras de asedio<sup>108</sup>. Esta tendencia, que se puede constatar en las grandes formaciones militares y batallas a gran escala en las que participaban ejércitos numerosos, no se

<sup>107</sup> El conde de Alba a Su Mad. En Palermo, a 2 de mayo de 1588, *ibid.*, leg. 1156, doc. 44 (Orden y apercebimiento general del Virrey para la defensa del Reino).

<sup>108</sup> G. Parker, *La revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente, 1500-1800*, Crítica, Barcelona, 1980, p. 104. Señala que la proporción de las fuerzas de caballería se fue reduciendo progresivamente en los ejércitos europeos durante el siglo XVI, y especialmente se abandonó la caballería pesada, en la que el jinete estaba protegido por una armadura. La experiencia demostraba también que resultaban más eficaces las pistolas en los jinetes que las antiguas lanzas, y si no se usaban en la primera embestida de una línea de caballos por mantenerse aún el uso de las picas, las pistolas podían servir como arma de repuesto para sucesivas cargas.



cumple, sin embargo, en las pequeñas escaramuzas o ataques reducidos como los que sufría la isla de Sicilia por parte de turcos y berberiscos. Aquí, como hemos comprobado a través de los numerosos testimonios expuestos de importantes concedores de la ciencia militar de la época<sup>109</sup>, sí se estimaba que la caballería era un arma eficaz táctica y militarmente para todo lo concerniente a su defensa.

Conocemos la evolución que experimenta el armamento de la caballería ligera de Sicilia en estos primeros años. En un primer momento, los soldados a caballo iban muy armados de «celada, quijotes y brazales», hasta que Don García de Toledo – virrey de Sicilia en los años 1565-1566 – ordenó que no trajesen más que petos, espaldares, morriones y lanzas ginetas, porque se ve que lanzas de “guuxa” solo son para utilizar contra gente armada como ellos<sup>110</sup>. Además, se sabe que en ese momento el enemigo emplea caballería con lanza gineta o de cuarenta palmos, que no hace efecto contra caballos ligeros armados con lanzas de ristre, y «le sería necesario andar siempre huyendo, sin poder ganar paso de tierra seguro por ser gente desarmada<sup>111</sup>.

Uno de los mayores expertos en temas militares, el Maestre de Campo Don Diego Enríquez, defenderá en 1585 la necesidad de mantener las fuerzas de caballería españolas porque los turcos y moros son gente que pelean sin orden, y no traen otras armas «que tablachinas y alfanjes y arcabuzes», por lo que está claro que han de temer más a la caballería que a la infantería<sup>112</sup>. Los soldados estipendiados, una vez que son armados y puestos a caballo debajo de su estandarte, «pelean virilmente por ser aquel su oficio y por la honra y vergüenza de su capitán el qual siempre es hombre muy principal, de cuya persona (para aquel ministerio) se tiene entera satisfacción»<sup>113</sup>.

Esta descripción del armamento de la caballería coincide prácticamente con la que se utilizaba en España, donde se utilizaban las “lanzas particulares”, que era la contribución que los preladados y

<sup>109</sup> Cfr. también B. De Mendoza, *Teórica y práctica de la guerra*. Madrid, 1595, Edición del Ministerio de Defensa, Madrid, 1992, pp. 77-78.

<sup>110</sup> El Marqués de la Favara al Rey. En Palermo, a 4 de noviembre de 1585, Ags, E, leg. 1155, doc. 71.

<sup>111</sup> El Presidente Lucas Cifuentes de Heredia al Rey, año 1585, *ibid.*, doc. 74.

<sup>112</sup> El Maestre de Campo don Diego Enríquez al Rey, año 1585, *ibid.*, doc. 76.

<sup>113</sup> El Castellano Andrés de Salazar a Su Mad., año 1585, *ibid.*, doc. 77.

señores tenían obligación de facilitar a la monarquía para atender a las necesidades de caballería de las distintas empresas militares, un sistema que, a partir de la mesnada medieval, se había ido perpetuando a lo largo del tiempo y del que se hacía uso con relativa frecuencia<sup>114</sup>.

El virrey Terranova se preocupó de escoger para el entretenimiento de los caballos la zona de Piazza a Coniglione, lugar que por experiencia le había demostrado era una zona idónea «por la bondad de los pastos y por la abundancia de buena agua». También se ocupa en elegir el tipo de caballos: de los 300 caballos que formaban la caballería ligera en 1576, dos eran sementales españoles de 9 y 10 años; 3 corceles (de 7 años uno y los otros de 15 años); 80 jumentos ginetes para procrear; otros 70 corceles, 88 polleoni ginetes, y otros 73 corceles (de 1, 2 y 3 años)<sup>115</sup>. Además, señala el Virrey, «he procurado tener un buen jinete de silla como oficial necesario que es para sacar utilidad del fruto de dicha raza de caballos, y le he hecho dar una plaza en la caballería ligera»<sup>116</sup>.

## 12. ¿Mantenimiento o disolución?

Resulta muy difícil valorar en la práctica la utilidad de esta caballería, partiendo de que su función primordial no es entrar en combate, sino provocar un efecto disuasorio, intentando que los corsarios se desanimaban a desembarcar solo con verles presentes

<sup>114</sup> M. Gracia Rivas, *Las lanzas particulares. Una contribución de los señores y prelados a las empresas militares de la monarquía a finales del siglo XVI*, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar, Ed. Càtedra General Castaños, Málaga, 1993, p. 222. Según el documento de Ags, G.A., leg. 300, doc. 264, en el reparto del año 1590 las lanzas particulares llevaban «buenos caballos y armas cumplidas», estando integradas éstas por «arnés, peto, espaldar, brazales, manoplas, lanzas, espada ancha y daga», (...) había otros con mejor armamento, como el que había facilitado el conde de Coruña a los suyos: «buenos caballos, con peto, espaldar, gola, celada borgoñona, brazal, manoplas, escarcelas, quijotes, estoques, mazas y lanzas engocetadas con puntas de diamante».

<sup>115</sup> Sobre las razas de caballos, su selección y crianza en el reino de Nápoles en el siglo XVI en el ámbito de la corte, ver el trabajo de C. J. Hernando Sánchez, *La gloria del caballo. Saber ecuestre y cultura* cit., pp. 285-287.

<sup>116</sup> Instrucción dada por el duque de Terranova para el Marqués su hijo, para transmitir a Su Md. En Palermo, a 1 de septiembre de 1576, Ags, E, leg. 1146, doc. 28.

custodiando las costas. Y si su función primordial era la guarda de las marinas donde se la situaba en los veranos de los ataques de turcos y berberiscos, también servía la caballería para «meter socorro de gente con presteza, o vituallas, tomar pasos, impedir hazer trincheras y otras muchas cosas»<sup>117</sup>.

Las valoraciones que hacen los expertos militares de la época sobre la utilidad de la caballería ligera son tremendamente subjetivas, dependiendo directamente de su nacionalidad: los españoles verán ventajas por todos los lados, y los italianos solo se fijan en su ineficacia.

Los altos mandos militares españoles de Sicilia (virrey, capitán general de la caballería, maestro de campo, etc.) comparten la idea de que las únicas fuerzas militares válidas y eficaces son en realidad aquellas profesionales y permanentes, es decir, el Tercio de infantería española y la caballería ligera. Estas son las que en caso de necesidad van a estar realmente preparadas y van actuar con eficacia, mientras que todas las demás fuerzas (nueva Milicia del Reino, Servicio Militar, la defensa popular, etc.) son unidades que están desorganizadas, inoperantes en la práctica, mal armadas e indisciplinadas, y a la primera de cambio o no llegan a la defensa o huyen ante el peligro<sup>118</sup>.

El duro debate sobre si convenía suprimir la caballería de Sicilia, para que fuese sustituida por seis galeras, adquirirá a partir de 1586 un gran protagonismo. Esta polémica de naturaleza estratégico-militar se prolongará durante los años siguientes, hasta alcanzar los primeros años del siglo XVII. Esta discusión nos permite ver con claridad cómo se definen las diferentes posturas políticas que existían entre el centro de la Administración de la Monarquía (donde se toman las decisiones), enfrentadas con el parecer de los naturales del reino.

Todos los altos cargos de la Administración vinculados con los problemas militares, en España y en Sicilia, deberán mostrar y

<sup>117</sup> El Presidente de la Gran Corte de Sicilia Lucas Cifuentes de Heredia al Rey, año 1585, *ibid.*, leg. 1155, doc. 74.

<sup>118</sup> Don Carlos de Ávalos a Su Md. En Términi, a 15 de junio de 1576, *ibid.*, leg. 1146, doc. 15. «V. Md. mande muy bien ponderar este negocio, y considerar q en el reino no ay gente de guerra fuera desta cavallería y la infantería española, con la qual seguramente se puede yr a buscar el enemigo, que ya V. Md. sabe de quan poca importancia suele ser el soldado dentro de su casa y que es menester el favor de los forasteros y particularmente en este reyno».

argumentar la postura que defienden, tomando partido por su mantenimiento (los españoles) o por su disolución (los sicilianos). La interpretación que hace J. Lalinde Abadie de la política exterior de la Monarquía nos puede ayudar a comprender parte del dilema caballería versus galeras. Explica J. Lalinde cómo en los siglos XVI y XVII se va produciendo una castellanización de la Administración general en los territorios italianos de la Monarquía española<sup>119</sup>. El objetivo propuesto desde Madrid, que era el de obtener en los diferentes territorios un determinado y variable nivel de castellanización institucional, se lograría colocando a españoles en tales puestos, situación de la que presumiblemente se derivaría la implantación en tales territorios de un instrumento de poder más dócil a los dictados del Soberano y, por tanto, capaz de erosionar los obstáculos impuestos por instituciones autóctonas monopolizadas por personal del propio reino.

El debate sobre la continuidad o supresión de la caballería se consigue postponer momentáneamente en 1585 y se sigue manteniendo. Sin embargo, el problema no quedará resuelto. Los sicilianos no quedarán conformes con el rechazo a su petición en los años siguientes, por lo que suscitarán periódicamente la misma polémica con parecida quijadas de los naturales del reino, suplicando la desaparición la caballería y que mejor se destinase su presupuesto a incrementar el número de galeras y avanzar en las fortificaciones que más lo necesiten.

En las siguientes décadas, los avatares de la caballería seguirán siendo inciertos. Se alternarán momentos en que Felipe II resuelve «que se reforme la dicha cavallería» y sea enviada a Flandes<sup>120</sup> (como ocurrió en 1591 durante el gobierno del virrey conde de Alba), con otros momentos en los que se decide volver a instaurarla, según sucedió en 1603<sup>121</sup>.

<sup>119</sup> J. Lalinde Abadie, *La dominación española en Europa: las instituciones administrativas*, en *Enciclopedia de Historia de España*, dirigida por Miguel Artola, vol. 2: *Instituciones políticas. Imperio*, Madrid, 1988, pp. 457-462.

<sup>120</sup> Felipe II al conde de Alba. En Madrid, a 23 de abril de 1592, Ags, E, leg. 1157, doc. 111.

<sup>121</sup> En Palermo, a 19 de mayo de 1603. Rodrigo Gómez de Silvera, conservador: «Relación de lo que importa cada año el sueldo entero de las infraescritas cinco compañías de cavallos ligeros nuevamente levantadas por orden de su Mag. en este Reyno yncluso el del General dellas y de todos los demás oficiales y gastos de los conservadores y veedor general que van a tomar muestra y pagarlas», *ibid.*, leg. 1160,

El comienzo del nuevo reinado de Felipe III y los primeros años del siglo XVII aportarán pocas soluciones a esta difícil cuestión, continuando en los mismos términos la constante polémica sobre si se debe reformar la caballería o si es más conveniente mantenerla<sup>122</sup>. Así es cuando Pietro Celestre escribe su relación *Idea del gobierno de Sicilia*<sup>123</sup>, en la que refleja que en 1611 el reino de Sicilia continúa pagando 40.000 escudos para el sueldo de 300 caballos ligeros, que siguen repartidos en cinco compañías de 60 lanzas por cada una, y que en ese momento el cargo de Capitán General de ella está vacante por la muerte del duque de Terranova, a la espera que el Rey provea el cargo<sup>124</sup>.

doc. 182, año 1603. Cfr. también el Acta del Parlamento de Sicilia de 1603, firmada por el Protonotario Giovanni Garlano, que recoge las firmas de los 12 representantes (4 de cada uno de los brazos), *ibid.*, doc. 176.

<sup>122</sup> Entre otros documentos que tratan los asuntos de la caballería de Sicilia en 1610, señalamos los siguientes: «Parecer del Consejo de Estado sobre la existencia de la caballería en el Reino», El Consejo de Estado, a 5 de octubre de 1610 (Reverso: «Inclusa una contestación y duplicado de otra sobre la reforma de la cavallería de Sicilia»), *ibid.*, leg. 1164, doc. 108, año 1610; «Opiniones encontradas acerca del mantenimiento de la caballería ligera en Sicilia», El Pardo, a 19 de noviembre de 1610, *ibid.*, leg. 1887, doc. 50; «Relación de lo que ha pasado en el establecimiento de la caballería de Sicilia», *ibid.*, doc. 220.

<sup>123</sup> Cfr. P. Celestre, *Idea del gobierno del reyno de Sicilia* cit., p. 9.

<sup>124</sup> L. A. Ribot García, *Las provincias italianas y la defensa* cit., pp. 84-85. Sobre las discusiones y los avatares del mantenimiento de la caballería, Luis Ribot recuerda que si en 1594 Felipe II accedió a suprimirla, esta caballería ligera volverá a crearse nuevamente en 1600, a condición de que fuese alojada en cuarteles como hacía la infantería, unos cuarteles que se debían hacer en las plazas donde residía habitualmente, que eran Mazara, Sciacca, Terranova, Scigli y Taormina. Años más tarde, en 1635, la caballería ligera de Sicilia fue definitivamente extinguida, a cambio de un servicio de cien mil escudos, y de un donativo perpetuo de cincuenta mil.





M

a cura di R. Cancila **Mediterraneo in armi** (secc. XV-XVIII)